



**INFORME FINAL DE
AUDITORIA**
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 6.17.05

**OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
2016**

Auditoría Legal y Financiera

Período 2016

Buenos Aires, Febrero 2020

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidente

Dra. Mariana Inés Gagliardi

Auditores Generales:

Dr. Juan José Calandri

Dra. Mariela Giselle Coletta

Dr. Pablo Clusellas

Lic. María Raquel Herrero

Dr. Daniel Agustín Presti

Dr. Lisandro Mariano Teszkiewicz

CÓDIGO DE PROYECTO: 6.17.05

NOMBRE DEL PROYECTO: Obligaciones a cargo del Tesoro

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2016

EQUIPO DESIGNADO:

Directora de Proyecto: Victoria García Olano

Supervisora: Dra. Beatriz Vittori (Contadora Pública)

OBJETIVO: evaluar la razonabilidad y legalidad de la ejecución, la correcta registración, liquidación y pago de las partidas comprendidas en los Programas de la Jurisdicción N° 99:

PROGRAMAS		CRÉDITO		DEVENGADO
		ORIGINAL	VIGENTE	
N°	DENOMINACIÓN	cifras expresadas en pesos		
16	Otras erogaciones no asignables a Programas	2.608.496.512,00	1.765.457.354,00	1.758.506.322,39
17	Aportes a entes públicos	9.950.000,00	12.324.500,00	12.324.498,56
18	Aportes con fines sociales	45.800.000,00	170.882.598,00	170.882.596,93
19	Registro de agentes en disponibilidad	8.999.821,00	10.515.473,00	10.515.467,50
23	Ley N° 471	1.077.732.687,00	0,00	0,00
95	Aplicaciones financieras	2.172.777.690,00	2.431.777.690,00	1.722.100.807,50
215	Ley 5460 - Actividades Comunes a los Programas 39 y 40	19.134.156,00	4.658.872,00	4.658.865,06
263	Ley 5460 - Enlace con Consejo Seguridad y Prevención Delito	6.914.735,00	0,00	0,00
681	Actividades Centrales Ministerio de Modernización	198.520.887,00	27.184.080,00	27.184.054,39
2137	Construcción Ciudadana y Cambio Cultural	69.442.035,00	0,00	0,00
2139	Ley 5460 - Enlace con Organismos de Control	4.882.500,00	0,00	0,00

2140	Ley 5460 - Coordinación Institucional de la Gestión Pública	6.429.500,00	0,00	0,00
2625	Ley 5460 - Coordinación Organización Electoral	113.000,00	0,00	0,00
2627	Ley 5460 - Lineamientos Comunicacionales del MJyS	10.125.001,00	0,00	0,00
3014	Ley 5460 - Programa de Gestión de Riesgo Hídrico (P.G.R.H.)	550.876.355,00	0,00	0,00
3075	Planificación de obra	0,00	0,00	0,00
3078	Economía urbana	0,00	0,00	0,00
5029	Relaciones Institucionales y con la Comunidad	11.105.540,00	801.621,00	801.614,58
5030	Ley 5460 - Asesoramiento Turístico	3.327.280,00	140.055,00	140.050,71
5061	Proyectos y Ejecución de Obras	11.805.327,00	2.691.351,00	2.691.346,52
6058	Ley 5460 - Procesos Administrativos	4.689.456,00	135.113,00	135.110,48
6810	Instituto Superior de la Carrera	742.418,00	5.553.385,00	5.553.378,62
6844	Estrategia y Desarrollo	68.243,00	0,00	0,00
6845	Ciudad Inteligente	32.164,00	0,00	0,00
9001	Ley 5460 - Actividades Centrales SECGCyAC	304.595.093,00	72.586.404,00	72.567.270,82
9005	Ley 5460 - Actividades Comunes a los Programas 62 - 64	4.089.225,00	570,00	569,80
9006	Ley 5460 - Actividades Comunes a los Programas 59 - 61 - 68	14.018.388,00	2.516.861,00	2.516.853,08
25430	Ley 5460 - Coordinación de Nuevos Medios	4.568.372,00	250.403,00	250.400,03
TOTALES		7.149.236.385,00	4.507.476.330,00	3.790.829.206,97

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2016 (Tomo I, pág. 544 a 553 y Tomo IV, pág. 1533 a 1538)

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 26 DE FEBRERO 2020

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N°: 61/20

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, febrero de 2020			
Código de Proyecto	6.17.05			
Denominación del Proyecto	Obligaciones a cargo del Tesoro, auditoría legal y financiera			
Período examinado	Año 2016			
Objeto de la auditoría	Ejecución presupuestaria de los Programas comprendidos en la Jurisdicción 99 para el ejercicio 2016:			
	Nº PROGRAMA	CRÉDITO		EJECUCIÓN PORCENTUAL
		ORIGINAL	VIGENTE	
		cifras expresadas en pesos		sobre Crédito Vigente
	16	2.608.496.512,00	1.765.457.354,00	99,61%
	17	9.950.000,00	12.324.500,00	100,00%
	18	45.800.000,00	170.882.598,00	100,00%
	19	8.999.821,00	10.515.473,00	100,00%
	23	1.077.732.687,00	0,00	0,00%
	95	2.172.777.690,00	2.431.777.690,00	70,82%
	215	19.134.156,00	4.658.872,00	100,00%
	263	6.914.735,00	0,00	0,00%
	681	198.520.887,00	27.184.080,00	100,00%
	2137	69.442.035,00	0,00	0,00%
	2139	4.882.500,00	0,00	0,00%
	2140	6.429.500,00	0,00	0,00%
	2625	113.000,00	0,00	0,00%
	2627	10.125.001,00	0,00	0,00%
	3014	550.876.355,00	0,00	0,00%
	3075	0,00	0,00	0,00%
	3078	0,00	0,00	0,00%
	5029	11.105.540,00	801.621,00	100,00%
	5030	3.327.280,00	140.055,00	100,00%
	5061	11.805.327,00	2.691.351,00	100,00%
	6058	4.689.456,00	135.113,00	100,00%
	6810	742.418,00	5.553.385,00	100,00%

	6844	68.243,00	0,00	0,00	0,00%
	6845	32.164,00	0,00	0,00	0,00%
	9001	304.595.093,00	72.586.404,00	72.567.270,82	99,97%
	9005	4.089.225,00	570,00	569,80	99,96%
	9006	14.018.388,00	2.516.861,00	2.516.853,08	100,00%
	25430	4.568.372,00	250.403,00	250.400,03	100,00%
	TOTALES	7.149.236.385,00	4.507.476.330,00	3.790.829.206,97	84,10%
<u>Fuente:</u> elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2016 (Tomo I, pág. 544 a 553 y Tomo IV, pág. 1533 a 1538) <u>Denominaciones de los Programas Presupuestarios:</u> 16: Otras erogaciones no asignables a Programas 17: Aportes a Entes Públicos 18: Aportes con fines sociales 19: Registro de Agentes en disponibilidad (RAD) 23: Ley N° 471 95: Aplicaciones Financieras 263: Ley 5460-Enlace con Consejo de Seguridad y Prevención del Delito 681: Actividades Centrales Ministerio de Modernización 2137: Construcción Ciudadana y Cambio Cultural 2139: Ley 5460 - Enlace con Organismos de Control 2140: Ley 5460 - Coordinación Institucional de la Gestión Pública 2625: Ley 5460 - Coordinación Organización Electoral 2627: Ley 5460 - Lineamientos Comunicacionales del MJyS 3014: Ley 5460 - Programa de Gestión de Riesgo Hídrico (P.G.R.H.) 3075: Planificación de obra 3078: Economía urbana 5029: Relaciones Institucionales y con la Comunidad 5030: Ley 5460 - Asesoramiento Turístico 5061: Proyectos y Ejecución de Obras 6058: Ley 5460 - Procesos Administrativos 6810: Instituto Superior de la Carrera 6844: Estrategia y Desarrollo 6845: Ciudad Inteligente 9001: Ley 5460 - Actividades Centrales SECGCyAC 9005: Ley 5460 - Actividades Comunes a los Programas 62 - 64 9006: Ley 5460 - Actividades Comunes a los Programas 59 - 61 - 68 25430: Ley 5460 - Coordinación de Nuevos Medios					
Unidad Ejecutora	Ministerio de Hacienda ¹				
Objetivo de la auditoría	Evaluar la razonabilidad y legalidad de la ejecución, la correcta registración, liquidación y pago de las Partidas comprendidas en los Programas de la Jurisdicción N° 99.				

¹ Denominación con la que figura la Jurisdicción N° 99 en la Cuenta de Inversión 2016. Al cierre del presente Informe fue modificada por Ministerio de Economía y Finanzas, razón por la que se incorporó dicho cambio en el resto del presente trabajo.

Alcance	Analizar: a) la exposición y valuación en la etapa del devengado; b) la existencia de documentación respaldatoria y/o actos administrativos que validen los movimientos registrados; c) la razonabilidad de la ejecución de los créditos asignados. Teniendo en cuenta la diversidad de temas que abarca la Jurisdicción auditada y la cantidad de transacciones comprendidas en cada Programa, la revisión se practicó seleccionando una muestra en base a diferentes criterios, según la conformación del universo de cada uno de ellos.
Período de desarrollo de las tareas de auditoría	Desde el 20-10-17 hasta el 11-12-17 y del 20-11-18 al 30-04-19.
Limitaciones al alcance	No se presentaron.
Observaciones principales	➤ <u>Con referencia a la formulación presupuestaria</u> (Observación para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas) 1.-Se observa que: a) en la etapa de formulación presupuestaria se concentran créditos en el Ministerio de Economía y Finanzas, que en algunos casos deben ser asignados a diferentes áreas del Gobierno de la CABA; b) se utiliza "Obligaciones a cargo del Tesoro" como una Jurisdicción de tránsito, a partir de la cual se transfieren Partidas presupuestarias al resto de los Ministerios durante el ejercicio (según la necesidad) o al cierre (advirtiéndose en ciertas ocasiones, que se aumenta el crédito en fechas próximas a la finalización del año) modificándose, en consecuencia, los objetivos originales definidos en la Ley de Presupuesto y en su correspondiente distribución administrativa. Asimismo se imputan erogaciones que pertenecen a otras reparticiones que no cuentan con presupuesto suficiente para afrontarlas y se incorporan Programas en el ciclo económico-financiero con Partidas provenientes de otras Jurisdicciones, que son utilizadas meses más tarde con otros destinos. ➤ <u>Con relación a las modificaciones presupuestarias</u> (Observaciones para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, el Ministerio de Economía y Finanzas del cual dependen los Organismos citados)

2.-No se eliminan las unidades físicas estimadas de la Jurisdicción N° 99 cuando se transfieren sus Programas Finales a otras áreas en el 100% de los casos en que se cumple esta condición (cantidad: 3). Por tal motivo, las programaciones de las metas físicas quedan expuestas (o no) en ambas Jurisdicciones (aunque pueden diferir las cantidades) o bien, sólo en una de ellas (cuando las modificaciones presupuestarias tienen como destino más de un Programa y/o Ministerio).

➤ **Sobre el Programa N° 16** (Otras erogaciones no asignables a Programas)

(Observaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Tesorería General, de Contaduría General y para el Ministerio de Economía y Finanzas del que, además, dependen dichos Organismos)

3.-No se encuentran vinculados con los conceptos definidos para el presente Programa el 85,89% de los gastos imputados en el ejercicio que ascienden a \$ 1.510.432.808: presupuestos ejecutados por la Sindicatura General de la Ciudad, Defensoría del Pueblo y AGCBA, transferencias a la Obra Social de la CABA y redeterminaciones de precios pactadas con Xerox Argentina I.C.S.A. por la prestación servicios vinculados al alquiler de equipos fotocopiadores.

4.- Se observa que se han contabilizado en el presente ejercicio, comisiones devengadas en el año 2015 (monto estimado: \$ 424.444,50): por pago voluntario de infracciones y por operatoria de débito directo y tarjetas de crédito (correspondientes a diciembre y abril respectivamente).

5.- No ha sido posible identificar que se hayan registrado en las clasificaciones correspondientes, las comisiones por recaudación de Banco PAIS (2° quincena de abril y 1° de mayo, monto estimado: \$ 10.638.909) y RISC (mes de mayo, importe aproximado: \$ 326.392).

6.- No obra en los Expedientes electrónicos por los que se tramitaron los gastos por comisiones originadas en operaciones con tarjetas de débito y/o crédito (cantidad: 11), documentación suficiente que permita verificar la exactitud y la integridad de las registraciones.

7.- No fueron imputados en el Programa N° 16 aportes y contribuciones patronales para la Obra social de la CABA por \$ 92.009,93. Dichos gastos lucen contabilizados, en cambio, en el Programa N° 19 de la misma Jurisdicción N° 99.

8.- Con respecto a las carpetas mediante las cuales se tramitan los subsidios por servicio de guarderías del personal del Gobierno de la CABA, se ha observado que el 10,80% de los comprobantes (\$

4.186.884,45) no cumplen con las normas aplicables en materia de facturación: poseen código de autorización de impresión (C.A.I) vencido (cantidad: 15 por \$ 3.519.523,05, una de las cuales corresponde a la propia Obra Social de la CABA); o bien no tienen C.A.I (1 por \$ 224.307,00) o fecha de emisión (1 por \$ 443.054,40).

➤ **Con respecto al Programa N° 18** (Aportes con fines sociales)
(Observaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Contaduría General, para el Ministerio de Economía y Finanzas del que depende)

9.- Se advierte que las erogaciones de las Compañías de electricidad no son registradas, en todos los casos, en el ejercicio en que se devengan: el mes de diciembre de 2015 se encuentra contabilizado en el período auditado (\$ 2.223.259,49; incidencia: 1,30% del total) y se omitieron \$ 9.891.569,94 del ejercicio 2016 (cifras parciales de enero, octubre, noviembre y diciembre) que fueron imputados en 2017. Cabe aclarar que más del 90% de dichos montos fueron conformados antes de los cierres de las Cuentas de Inversión correspondientes.

10.- No se imputan los gastos en concordancia con su devengamiento si bien el Programa registra movimientos mensuales y contaba con crédito suficiente, situación que distorsiona el análisis de las ejecuciones trimestrales (en el primer semestre del año sólo se registró el 5,05% del total devengado).

➤ **Con referencia al Programa N° 19** (Registro de agentes en disponibilidad)
(Observaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Desarrollo del Servicio Civil y el Ministerio de Economía y Finanzas del cual dependen)

11.- No son coincidentes los datos proporcionados por el Organismo (Informe N° 20.130.653-DGDSCIV-18) con: las registraciones del Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera-SIGAF (diferencia: \$ 2.440.430,83; representatividad: 23,21%) y las remuneraciones que deberían componer la citada nómina si se tienen en cuenta los actos administrativos que respaldan las altas y bajas de los agentes al Registro (las omisiones ascienden a \$ 193.262,60 si se consideran sólo las 10 personas incorporadas en el año 2016).

12.- No resultan consistentes los períodos de los haberes que se habrían liquidado según las diferentes bases de datos (Informes N° 6.048.031-DGDSCIV-18 y N° 20.130.653-DGDSCIV-18) remitidas

por la Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil (70% de los agentes incorporados al RAD durante el ejercicio auditado, cantidad: 7, diferencia estimada: \$ 323.928,26). Es importante aclarar que los meses informados no coinciden, en su totalidad, con el ciclo de permanencia de las personas en el Registro y si bien esta Auditoría comparte el criterio que dicho monto no se encuentre contabilizado en el presente Programa, es dable señalar también la ausencia de claridad, precisión y comparabilidad de los datos obrantes en la documentación entregada que, en síntesis, afecta su confiabilidad.

- 13.-Se advierten debilidades en los actos administrativos vinculados al presente Programa, ya que no se instruyó el cambio de Partida (de la repartición de origen al Registro) cuando se autorizó el pase a disponibilidad (60% de las incorporaciones del ejercicio auditado, cantidad: 5) o bien, no se dejó constancia, al momento de la reasignación de los agentes, de su permanencia previa en el RAD (ni en el articulado, ni en el Visto ni en sus Considerandos).
- 14.-No se encuentran incluidas entre las registraciones del Programa, las remuneraciones del 13,46% de las personas que pertenecían al Registro de agentes en disponibilidad en el ejercicio bajo análisis (cantidad: 7).
- 15.-Se han identificado imputaciones de aportes y contribuciones patronales para la Obra social de la CABA por \$ 92.009,93 destinados a beneficiarios que no se encontraban incluidos en el Registro de agentes en disponibilidad. Asimismo se recuerda que este concepto fue previsto en el Programa N° 16 de la Jurisdicción N° 99 bajo análisis, en el que se han contabilizado \$ 8.846,91 atribuibles a diferente período, pero a los mismos afiliados.

(Para la Procuración General de la Ciudad)

- 16.-No se ha obtenido a la fecha de finalización del presente Informe (octubre de 2019) datos específicos sobre las acciones sumariales iniciadas con relación a la observación N° 10, ítem c) del Proyecto N° 6.16.05 (Obligaciones a cargo del Tesoro, auditoría legal y financiera, ejercicio 2015, remitido con Nota N° 1512-AGCBA-18, de conformidad con las competencias atribuidas a ese Organismo, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 70, art. 144, inc. m), la que se transcribe a continuación en la parte pertinente:
“Se advierten irregularidades en el procedimiento de incorporación de agentes al Registro y su posterior permanencia..., ya que:

c) se incluye tanto en la nómina del RAD como en la base de datos de haberes asociada al ejercicio, a una agente que se encuentra detenida en dependencias penales en forma ininterrumpida desde el 27-06-14². Cabe aclarar que el importe neto liquidado de enero a abril de 2015 asciende a \$ 38.920,04...

Cabe aclarar que con motivo del descargo al presente trabajo, se informó que se "...ha resuelto que... por los hechos mencionados no corresponde efectuar denuncia penal alguna por no estar encuadrados dentro de la figura penal típica. Y por otra parte,... en relación a dicha observación he dispuesto el inicio de actuaciones sumariales a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades respecto de las irregularidades derivadas del Informe en cuestión." (Providencia N° 28903539-PG-2019 del 16-09-19 en respuesta a Nota N° 1547-AGCBA-19 del 29-08-19)

➤ **Sobre el Programa N° 23 (Ley N° 471)**
(Observación para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas)

17.-Se observa que la ejecución del presente Programa no se corresponde con lo programado, ya que se reservan Partidas presupuestarias para ser transferidas durante el ejercicio a otras áreas (y en una proporción significativa, a las Actividades Centrales de los Ministerios) y permanecen inmovilizadas hasta que las modificaciones son aprobadas.

² Se informó:

- a) su ingreso, desde la Dirección General de Educación de Gestión Estatal a partir del 29-02-12, si bien fue puesta a disponibilidad ante el Registro mediante una Disposición del año 2011 (N° 4900-DGDYND-11) según documentación aportada (Informe N° 2.531.919-DGEDP-12 del 22-11-12) con motivo del descargo al Informe Preliminar;
- b) una transferencia a la Escuela N° 17 D.E. N° 19 desde el 28-11-12 en concepto de "pase en colaboración" (se destaca que esta figura no se ha podido verificar a través de la documentación a la que se tuvo acceso);
- c) el 18-05-15, como fecha de la solicitud del bloqueo de haberes (aclaración realizada en una segunda instancia, dado que se había informado como "egreso del RAD").

No obstante, obra en el Expediente electrónico N° 6.183.412-MGEYA-DGEGE-15 (iniciado el 14-04-15) vinculado al presente caso:

- a) un pedido de reubicación de la agente en la Escuela N° 4 del mismo Distrito Escolar según "instrucciones impartidas por la superioridad" (Memorandum 4.423.899-DGPDYND-15 del 18-03-15);
- b) la solicitud de cesantía a partir del 07-03-15;
- c) un requerimiento de informes de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales (dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos) a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional (del Ministerio de Educación) para que se indiquen los motivos por los cuales se inició dicho trámite en marzo de 2015 si bien, teniendo en cuenta la situación procesal de la persona en cuestión (advertida por la Dirección General de Asuntos Penales de la Procuración General de la CABA), las inasistencias debieron verificarse con 8 meses de antelación (27-06-14);
- d) información sobre la condena impuesta (5 años de prisión);
- e) pedido de evaluación acerca de la necesidad de instruir sumario administrativo.

➤ **Con relación al Programa N° 95 (Aplicaciones Financieras)**
(Observación para la Dirección General de Contaduría General y el Ministerio de Economía y Finanzas)

18.-No se encuentran publicados en el Boletín Oficial el 100% de los actos administrativos (cantidad: 10) que respaldan los movimientos del Programa: aportes de capital o desembolsos a cuenta de futuros aumentos al CEAMSE y SBASE por \$ 1.145.000.000,00 y \$ 577.100.807,50 respectivamente. Esta situación, que afecta la transparencia en la administración de los recursos públicos, ya ha sido observada en 7 auditorías anteriores sobre la misma materia.

➤ **Con respecto a los actos administrativos e ingreso de datos**
(Observaciones para las Direcciones Generales de Contaduría General, de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto; Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas; la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, a la máxima autoridad de la Jurisdicción de la que dependen dichos Organismos y a la Secretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete de Ministros, área a cargo del Boletín Oficial)

19.-Se advierte que a efectos de respaldar modificaciones presupuestarias en el SIGAF (cuyo neto asciende a \$ 1.211.008) se hace mención a una norma aprobatoria inexistente: el Decreto N° 10-AGJ-16. Si bien es citado en el Visto de la Resolución N° 302-SSGAE-16, en cada uno de los requerimientos de modificaciones o compensaciones presupuestarias de dicho sistema comprendidos en su Anexo y de los correspondientes a la Resolución N° 1380-SSGAE-18, no se encuentra publicado en el Boletín Oficial bajo esa denominación sino como Decreto N° 10-GCBA-16.

20.-Las publicaciones en el Boletín Oficial de la CABA del 26,88% de las modificaciones presupuestarias del ejercicio, comprendidas en las Resoluciones de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica consignadas anteriormente (cantidad: 1993), fueron realizadas con 230 y 1077 días de demora respectivamente, vulnerándose la normativa vigente sobre la materia. El mecanismo utilizado (si se analiza en forma conjunta con la observación N° 19) resulta de difícil comprensión a efectos del análisis de aumentos y disminuciones presupuestarias y vulnera los principios de sistematicidad y verificabilidad de la información

21.-Se concentran requerimientos de modificaciones y/o compensaciones presupuestarias de varios meses en un mismo acto administrativo. En consecuencia, no sólo se verifican incumplimientos respecto de la correlatividad de la documentación y la publicidad de los actos administrativos dentro de los plazos

	legales, sino que la carga de los registros en el SIGAF no se realiza en tiempo y forma. Por ende, la evaluación trimestral de la ejecución presupuestaria no resulta confiable 22.- Se observa la duplicación de números en Resoluciones del Ministerio de Hacienda en el buscador normativo del Boletín Oficial del Gobierno de la CABA ya que, si bien los actos administrativos poseen la misma identificación, difieren en su contenido y se encuentran publicados en distintos Boletines Oficiales (4 casos). La situación señalada tiene su origen en la tipificación de la norma: una de ellas, en cada caso, correspondía ser clasificada como Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Salud, por cuanto ha sido suscripta por las máximas autoridades de ambas Jurisdicciones. No obstante, resta aclarar que la diferenciación se comprueba al consultar los actos administrativos a partir de los Boletines Oficiales 23.- Se han detectado errores en el ingreso de datos que dificultan la búsqueda de documentación respaldatoria (en el SIGAF) o el análisis de los actos administrativos correspondientes (en 5 casos se observó la utilización de siglas erróneas al citar otra normativa, en ciertas ocasiones en los Vistos o en el articulado, y otras veces en el buscador normativo de la CABA: https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/resultados).
Dictamen	<u>Fundamentos de la opinión adversa:</u> Se han verificado situaciones que modifican la determinación de los costos de los servicios públicos involucrados y el análisis de las ejecuciones trimestrales ya que se imputan erogaciones cuya naturaleza no responde a la descripción de los Programas presupuestarios en los que han sido incluidas (Nº 16 y 19) y se registran gastos del año anterior y/o se excluyen algunos correspondientes al ejercicio auditado (Programas Nº 16, 18 y 19). Se utiliza “Obligaciones a cargo del Tesoro” como una Jurisdicción de tránsito en la que se concentran créditos en la etapa de formulación presupuestaria para ser transferidos a otros Ministerios durante el ejercicio o al cierre, esquema que revela debilidades de programación y de control de desvíos durante el año. Este mecanismo permite modificar la distribución funcional del gasto aprobada originalmente por la Legislatura, exceptuándolo del límite previsto en la Ley de Presupuesto.

Opinión:

Debido a la importancia de los efectos de las situaciones descriptas en los párrafos precedentes, la Cuenta de Inversión 2016 no expone razonablemente los gastos relativos a la Jurisdicción N° 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro).

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO 2016”
PROYECTO N° 6.17.05

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.P Diego César Santilli

S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Ley N° 70 (arts. 131°, 132° y 136°) y por la Resolución N° 363-AGCBA-16, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (A.G.C.B.A.) procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Hacienda (MHGC)³ con el objeto que se detalla a continuación.

I.- Objeto

Ejecución presupuestaria de los Programas comprendidos en la Jurisdicción 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro), cuyo presupuesto para el ejercicio 2016, a cargo de la Unidad Ejecutora N° 640 (Ministerio de Hacienda) se detalla a continuación:

PROGRAMAS		CRÉDITO		DEVENGADO	EJECUCIÓN PORCENTUAL
		ORIGINAL	VIGENTE		
N°	DENOMINACIÓN	cifras expresadas en pesos			sobre Crédito Vigente
16	Otras erogaciones no asignables a Programas	2.608.496.512,00	1.765.457.354,00	1.758.506.322,39	99,61%
17	Aportes a entes públicos	9.950.000,00	12.324.500,00	12.324.498,56	100,00%
18	Aportes con fines sociales	45.800.000,00	170.882.598,00	170.882.596,93	100,00%
19	Registro de agentes en disponibilidad	8.999.821,00	10.515.473,00	10.515.467,50	100,00%
23	Ley N° 471	1.077.732.687,00	0,00	0,00	0,00%
95	Aplicaciones financieras	2.172.777.690,00	2.431.777.690,00	1.722.100.807,50	70,82%

³ Denominación con la que figura la Jurisdicción N° 99 en la Cuenta de Inversión 2016. Al cierre del presente Informe fue modificada por Ministerio de Economía y Finanzas, razón por la que se incorporó dicho cambio en el resto del presente trabajo.

PROGRAMAS		CRÉDITO		DEVENGADO	EJECUCIÓN PORCENTUAL
		ORIGINAL	VIGENTE		
N°	DENOMINACIÓN	cifras expresadas en pesos			sobre Crédito Vigente
215	Ley 5460 - Actividades Comunes a los Programas 39 y 40	19.134.156,00	4.658.872,00	4.658.865,06	100,00%
263	Ley 5460 - Enlace con Consejo Seguridad y Prevención Delito	6.914.735,00	0,00	0,00	0,00%
681	Actividades Centrales Ministerio de Modernización	198.520.887,00	27.184.080,00	27.184.054,39	100,00%
2137	Construcción Ciudadana y Cambio Cultural	69.442.035,00	0,00	0,00	0,00%
2139	Ley 5460 - Enlace con Organismos de Control	4.882.500,00	0,00	0,00	0,00%
2140	Ley 5460 - Coordinación Institucional de la Gestión Pública	6.429.500,00	0,00	0,00	0,00%
2625	Ley 5460 - Coordinación Organización Electoral	113.000,00	0,00	0,00	0,00%
2627	Ley 5460 - Lineamientos Comunicacionales del MJyS	10.125.001,00	0,00	0,00	0,00%
3014	Ley 5460 - Programa de Gestión de Riesgo Hídrico (P.G.R.H.)	550.876.355,00	0,00	0,00	0,00%
3075	Planificación de obra	0,00	0,00	0,00	0,00%
3078	Economía urbana	0,00	0,00	0,00	0,00%
5029	Relaciones Institucionales y con la Comunidad	11.105.540,00	801.621,00	801.614,58	100,00%
5030	Ley 5460 - Asesoramiento Turístico	3.327.280,00	140.055,00	140.050,71	100,00%
5061	Proyectos y Ejecución de Obras	11.805.327,00	2.691.351,00	2.691.346,52	100,00%

PROGRAMAS		CRÉDITO		DEVENGADO	EJECUCIÓN PORCENTUAL
		ORIGINAL	VIGENTE		
N°	DENOMINACIÓN	cifras expresadas en pesos			sobre Crédito Vigente
6058	Ley 5460 - Procesos Administrativos	4.689.456,00	135.113,00	135.110,48	100,00%
6810	Instituto Superior de la Carrera	742.418,00	5.553.385,00	5.553.378,62	100,00%
6844	Estrategia y Desarrollo	68.243,00	0,00	0,00	0,00%
6845	Ciudad Inteligente	32.164,00	0,00	0,00	0,00%
9001	Ley 5460 - Actividades Centrales SECGCyAC	304.595.093,00	72.586.404,00	72.567.270,82	99,97%
9005	Ley 5460 - Actividades Comunes a los Programas 62 - 64	4.089.225,00	570,00	569,80	99,96%
9006	Ley 5460 - Actividades Comunes a los Programas 59 - 61 - 68	14.018.388,00	2.516.861,00	2.516.853,08	100,00%
25430	Ley 5460 - Coordinación de Nuevos Medios	4.568.372,00	250.403,00	250.400,03	100,00%
TOTALES		7.149.236.385,00	4.507.476.330,00	3.790.829.206,97	84,10%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2016 (Tomo I, pág. 544 a 553 y Tomo IV, pág. 1533 a 1538)

II.- Objetivo

Evaluar la razonabilidad y legalidad de la ejecución, la correcta registración, liquidación y pago de las Partidas comprendidas en los Programas detallados en el Capítulo I del presente Informe.

III.- Alcance

Analizar:

- la exposición y valuación en la etapa del devengado;
- la existencia de documentación respaldatoria y/o actos administrativos que validen los movimientos registrados;
- la razonabilidad de la ejecución de los créditos asignados.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES y las Normas Básicas de auditoría externa, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por Resolución N° 161/00 de la A.G.C.B.A. (y sus modificatorias) respectivamente, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- a) recopilación y análisis de la normativa aplicable (**Anexo I**);
- b) análisis del Presupuesto de sanción;
- c) verificación de los datos provenientes del Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera (SIGAF) y la Cuenta de Inversión 2016;
- d) análisis de las transferencias de fondos, su ejecución y rendición;
- e) relevamiento, a través del examen de actuaciones, de los circuitos administrativos de aprobación, liquidación, registración y pago de los Programas involucrados;
- f) examen de documentación respaldatoria;
- g) cálculos aritméticos y pruebas globales;
- h) solicitud de información a terceros involucrados en los Programas auditados.

Teniendo en cuenta la diversidad de temas que abarca la Jurisdicción auditada y la cantidad de transacciones comprendidas en cada Programa, la revisión se practicó seleccionando una muestra para cada uno de ellos (datos en **Anexo II**) en base a los criterios descriptos en **Anexo III**.

Las tareas de campo se desarrollaron desde el 20-10-17 hasta el 11-12-17 y del 20-11-18 al 30-04-19.

IV.- Limitaciones al alcance

No se presentaron limitaciones.

V.- Aclaraciones Previas

A) MARCO NORMATIVO

✓ GENERALIDADES

Según el artículo 6° de la Ley N° 70 se entiende por “Jurisdicción” a las siguientes unidades institucionales:

- a) Legislatura;
- b) Justicia;
- c) Jefatura de Gobierno, Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo;
- d) Comunas.

Asimismo, el art. 2° del Decreto N° 1.000 que la reglamenta, establece que están incluidos en la Jurisdicción “Secretaría Hacienda y Finanzas”⁴ los siguientes Programas:

⁴ “Ministerio de Hacienda” para el ejercicio 2016.

- a) *Pago de Servicio de la Deuda*: que comprende los créditos presupuestarios de la Administración para atender erogaciones originadas en operaciones de crédito público;
- b) *Obligaciones a cargo del Tesoro*: que abarca otros gastos que resultan de compromisos asumidos por el Tesoro de la Ciudad y que, por sus características, son de carácter obligatorio.

A su vez, el mismo artículo señala que los objetivos de cada obligación deben ser explicitados a través de Subprogramas.

Cabe destacar que para el ejercicio bajo análisis las “Obligaciones a cargo del Tesoro” han sido definidas como una “Jurisdicción” (N° 99) que comprende 25 Programas de carácter instrumental y 3 Finales (sin y con medición física respectivamente), siendo el Ministerio de Hacienda la Unidad responsable de su ejecución.

A modo de síntesis y fines meramente formales, se presenta un cuadro que expone las diferencias entre la estructura prevista por la normativa y la definida para el año auditado:

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	
	s/ Ley N° 70 y DR N° 1.000	s/ Presupuesto 2016
JURISDICCIÓN	Ministerio de Hacienda	Obligaciones a cargo del Tesoro
Programa	Obligaciones a cargo del Tesoro	Ejemplo: Otras erogaciones no asignables a Programas
Subprograma	Ejemplo: Otras erogaciones no asignables a Programas	No definido

Fuente: elaborado por AGCBA en base a la normativa vigente y Presupuesto 2016

Por último, es importante aclarar que tanto en el ámbito nacional como entre las naciones hispanoamericanas que cuentan con Sistemas de Administración Financiera similares (Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Perú, entre otros), esta presentación resulta ser la práctica más extendida.

✓ MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y EL DECRETO N° 10-AJG-16

Las Normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto General para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto N° 10-GCBA-2016 del 05-01-16⁵ indican en su artículo 37° que a efectos operativos, “...las regularizaciones enunciadas en el segundo párrafo del artículo 5° y las derivadas de la aplicación de los Decretos N°

⁵ Texto resolutivo publicado en B.O.C.B.A. N° 4794 del 06-01-16 (pág. 10 y 11) y su Anexo, en la separata de idéntico número.

206-PEN-09 y N° 38-GCBA-14, se aprobarán en el SIGAF mediante el acto administrativo que aprueba las presentes Normas, procediéndose a su publicación por medio de Resolución del Subsecretario de Gestión y Administración Económica.” (SSGAE)

A fines de aclarar el enunciado precedente, se informa que:

- a) el Decreto N° 206-PEN-09 del 19-03-09⁶ crea el Fondo Federal Solidario con el objeto de financiar obras, en Provincias y Municipios, que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes;
- b) el Decreto N° 38-GCBA-14 del 23-01-14⁷ instruye a todos los Organismos del Poder Ejecutivo a solicitar a la Secretaría Legal y Técnica, todo requerimiento de impresión o producción de material gráfico institucional;
- c) el segundo párrafo del artículo 5° de las mentadas Normas anuales faculta a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) a formalizar en el SIGAF las modificaciones que se originen por aplicación del artículo 4°, siempre que medien circunstancias que lo justifiquen;
- d) por su parte, dicho artículo autoriza a ejecutar las partidas que revisten carácter indicativo⁸ dentro de los Programas, Sub-Programas y Obras por un importe superior a su crédito vigente, en tanto éste se encuentre disponible en la partida limitativa⁹ correspondiente.

En esta instancia, es importante advertir que el artículo 37° habilita a efectuar los aumentos, disminuciones o compensaciones crediticias derivadas de las circunstancias señaladas precedentemente bajo ciertas características:

- 1.- **aprobación en el SIGAF mediante el propio Decreto N° 10-GCBA-16**, puesto que se refiere al “acto administrativo que aprueba las presentes Normas” (de allí que se haga esta mención en cada requerimiento de modificación que encuadra en alguna de estas categorías, aunque con siglas erróneas: AJG en lugar de GCBA);
- 2.- **publicación mediante Resolución del SSGAE**, situación que se materializa mediante sendos actos administrativos: N° 302 del 17-08-16 y N° 1380 del 12-12-18, en los que se instruye a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas de la Ciudad¹⁰ a realizar “...la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de las regularizaciones presupuestarias generadas como consecuencia de la aplicación del segundo párrafo del artículo 37° del Decreto N° 10-GCBA-2016, incluidas en el Anexo I...que a todos sus efectos, forma parte integrante de la

⁶ Boletín Oficial N° 31619 del 20-03-09.

⁷ B.O.C.B.A. N° 4327 del 28-01-14.

⁸ Partidas cuyo crédito vigente no constituye el monto máximo autorizado a gastar, sino que pueden ser ejecutadas por un importe superior, con la limitación señalada en el ítem d) de la presente aclaración.

⁹ Partidas cuyo crédito vigente es el monto máximo autorizado para gastar.

¹⁰ Ver Observación N° 23, cuadro del ítem b).

presente resolución.” Los referidos Anexos son Informes producidos por la OGEPU¹¹ y se publican en Separatas con idéntica numeración que los Boletines Oficiales donde sólo lucen los textos resolutivos.

En consecuencia, resulta pertinente el siguiente análisis:

- 1.- las Resoluciones N° 302-SSGAE-16 y N° 1380-SSGAE-18 no son mencionadas en los requerimientos de regularizaciones presupuestarias;
- 2.- se exhibe, en cambio, un Decreto aprobatorio de 1993 modificaciones crediticias (que abarcan, a su vez, 76.939 registros)¹² y que no ha sido publicado, ya que es inexistente con dicha identificación: N° 10-AJG-16¹³ (aunque consta como antecedente de uno de los actos administrativos del ítem anterior);
- 3.- si bien el mentado Decreto que aprueba los aumentos, disminuciones y/o compensaciones, está fechado el 05-01-16 y publicado en el B.O.C.B.A. N° 4794 del 06-01-16 con las siglas GCBA, las partidas, Programas y Jurisdicciones afectadas se exhiben en las Resoluciones del ítem 1 que tienen fechas posteriores¹⁴:
 - a) 17-08-16 para la primera de ellas, publicada el 22-08-16 en B.O.C.B.A. N° 4948 (o sea, más de 7 meses);
 - b) 12-12-18 para la restante, cuyo Anexo obra en la Separata del B.O.C.B.A. N° 5520 del 17-12-18 (es decir, 3 años después);
- 4.- en consecuencia, las numeraciones de los requerimientos no mantienen una adecuada correlatividad, si se tiene en cuenta la fecha de la norma a la que se hace referencia en cada uno de ellos. A modo de ejemplo:

N° REQUERIMIENTOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	ACTOS ADMINISTRATIVOS 2016 (Datos según SIGAF)			
	FECHA	TIPO	N°	SIGLAS
215	26-01-16	Resolución	40	SSGAE
878	05-01-16	Decreto	10	AJG
984	05-01-16	Decreto	10	AJG
2739	09-05-16	Resolución	115	SSGAE
3550	05-01-16	Decreto	10	AJG
4951	15-07-16	Resolución	206	SSGAE
6024	09-09-16	Resolución	353	SSGAE
6642	05-01-16	Decreto	10	AJG
8512	12-12-16	Resolución	489	SSGAE
8960	19-12-16	Resolución	513	SSGAE
10896	05-01-16	Decreto	10	AJG

¹¹ IF-2016-19412085-DGOGPP y IF-2018-30381742-DGOGPP respectivamente.

¹² Es el 52% del total anual, que asciende a 145.810 registros, incluidos en 7414 requerimientos de modificaciones presupuestarias.

¹³ Ver Observación N° 19.

¹⁴ Ver Observación N° 20.

N° REQUERIMIENTOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	ACTOS ADMINISTRATIVOS 2016 (Datos según SIGAF)			
	FECHA	TIPO	N°	SIGLAS

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de los actos administrativos y del SIGAF

B) PROGRAMAS QUE CONFORMAN LA JURISDICCION N° 99

A continuación, se expone la apertura de las “Obligaciones a cargo del Tesoro” del ejercicio 2016 para cada uno de los Programas que son objeto de la presente auditoría, de acuerdo a la siguiente estructura:

- número y denominación;
- su descripción, según la presentación elevada a la Legislatura en forma conjunta con la formulación presupuestaria (Proyecto de Ley de Presupuesto);
- montos del Crédito original, vigente y ejecución presupuestaria (devengado). Cabe aclarar que teniendo en cuenta el alto grado de desagregación de las Partidas a partir del Programa N° 215 y a fin de simplificar las presentaciones, la apertura sólo se indica a nivel de Inciso;
- análisis de las modificaciones presupuestarias;
- en caso de corresponder, otras aclaraciones aplicables al ejercicio que tienen como finalidad permitir una mejor comprensión del tema analizado en cada caso.

Programa N° 16: Otras erogaciones no asignables a Programas

Comprende:

- gastos por prestación del servicio de cobranzas de impuestos a cargo del Banco Ciudad de Buenos Aires (BCBA) en sus oficinas comerciales y/o puestos de atención al contribuyente;
- subsidio para atender el servicio de guarderías para el personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 1.659/97 y sus modificatorios.

Las comisiones cobradas por el BCBA al Gobierno de la CABA comprenden, entre otros conceptos:

- importes recibidos por la prestación del servicio de:
 - recaudación realizada en bocas propias de la Institución a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP)¹⁵, a las Direcciones Generales de Administración de Infracciones, de Administración de Bienes y Concesiones y de Registro de Obras y Catastro (Comisiones RISC);
 - centralización de recaudación que otras entidades efectúan por cuenta y orden del Gobierno de la CABA (Comisiones Banco PAIS) y las comisiones por las operatorias de débito directo y tarjetas de crédito;

¹⁵ Organismo fuera de nivel en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

- b) comisiones por la administración del Fondo Compensador, por el pago de haberes, de planes especiales (becas, subsidios, etc.) y por el mantenimiento de la Cuenta Única del Tesoro.

La normativa aplicable que brinda los lineamientos para la determinación del porcentaje de comisiones en cada caso, es el conjunto de convenios suscriptos oportunamente entre la AGIP y el BCBA y, entre éste con entidades financieras y no financieras.

Los datos presupuestarios para el ejercicio 2016 son los siguientes:

INCISO	PARTIDA			IMPORTES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub- parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
1	1	1	0	20.000.000,00	0,00	0,00	No aplicable
	5	9	9	0,00	8.847,00	8.846,91	100,00%
3	1	9	0	150.000.000,00	0,00	0,00	No aplicable
	2	4	0	0,00	3.151.240,00	3.151.237,66	100,00%
	4	9	0	0,00	0,00	0,00	No aplicable
	5	5	0	150.000.000,00	174.957.650,00	174.934.059,36	99,99%
	9	9	0	867.216.443,00	0,00	0,00	No aplicable
4	9	1	0	221.000.000,00	2.009.577,00	0,00	0,00%
5	1	5	55	0,00	0,00	0,00	No aplicable
		7	26	55.700.000,00	74.215.855,00	74.215.854,39	100,00%
			129	12.000.000,00	21.300,00	0,00	0,00%
		9	9	0,00	0,00	0,00	No aplicable
			112	0,00	95.824.814,00	95.824.796,43	100,00%
	5	7	48	0,00	10.000,00	0,00	0,00%
9	1	2	2	441.720.438,00	539.108.909,00	538.680.675,84	99,92%
			3	564.436.045,00	718.161.905,00	714.527.177,28	99,49%
			8	100.900.866,00	110.003.410,00	109.778.241,64	99,80%
	2	2	2	5.158.765,00	5.158.765,00	4.592.898,52	89,03%
			3	19.563.955,00	41.306.095,00	41.305.789,67	100,00%
			8	800.000,00	1.518.987,00	1.486.744,69	97,88%
TOTALES				2.608.496.512,00	1.765.457.354,00	1.758.506.322,39	99,61%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2016 y SIGAF

Del cuadro anterior se concluye que las modificaciones netas totalizaron 843.039.158,00¹⁶ que originó una reducción del 32,19% respecto del Crédito Original. Cabe mencionar que:

¹⁶ Aumentos y disminuciones presupuestarias por \$ 5.806.052.892,00 y \$ 6.649.092.050,00 respectivamente.

- a) estas compensaciones están incluidas en 58 actos administrativos (sin tener en cuenta la Ley N° 5.606-GCBA-16¹⁷, que también modificó el Presupuesto aprobado originalmente);
- b) si bien las disminuciones presupuestarias se transfirieron a diversas Jurisdicciones, los movimientos más importantes fueron los siguientes:

JURISDICCIÓN		IMPORTES	
NÚMERO	DENOMINACIÓN	\$	%
35	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	1.604.977.855,00	25,57%
21	Jefatura de Gabinete de Ministros	960.965.358,00	15,31%
20	Jefatura de Gobierno	510.751.189,00	8,14%
TOTAL		3.076.694.402,00	49,03%
TOTAL DISMINUCIONES		6.275.683.973,00	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de los actos administrativos de modificaciones presupuestarias

Es importante aclarar que los montos expuestos en cada uno de los Programas corresponden a los importes netos (disminuciones e incrementos).

Asimismo, es preciso indicar que en el ejercicio 2016 se han imputado gastos que ascienden al 85,89% del total devengado, y que no responden a los conceptos definidos para el presente Programa (sub-totales I y II). Cabe aclarar, además, que sólo el 0,06% de ellos resultan pasibles de ser considerados como Obligaciones a cargo del Tesoro, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

BENEFICIARIO SEGÚN SIGAF	IMPORTES DEVENGADOS	
	\$	%
Organismos Descentralizados	1.410.371.527,64	80,203%
Obra social de la CABA	95.833.643,34	5,450%
Xerox Argentina I.C.S.A.	3.151.237,66	0,179%
SUB- TOTAL I	1.509.356.408,64	85,832%
Banco de la Ciudad de Buenos Aires	1.076.400,00	0,061%
SUB- TOTAL II	1.076.400,00	0,061%
Comisiones por recaudación Banco PAIS	117.027.995,40	6,655%
Obra Social de la CABA- Guarderías	74.215.854,39	4,220%
Intereses, Comisiones y pagos al Banco Ciudad	40.412.610,50	2,298%
Comisiones por recaudación RISC	3.590.311,84	0,204%
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta Visa	4.395.594,99	0,250%
Comisiones pago voluntario infracciones	4.172.114,55	0,237%
Comisiones por recaudación	1.389.798,65	0,079%

¹⁷ Publicada en Boletín Oficial de la Ciudad N° 4.953 del 29-08-16.

BENEFICIARIO SEGÚN SIGAF	IMPORTES DEVENGADOS	
	\$	%
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta Mastercard	1.938.673,41	0,110%
Rapipago	332.761,80	0,019%
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta American Express	506.723,57	0,029%
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta Cabal	91.074,65	0,005%
SUB- TOTAL III	248.073.513,75	14,107%
TOTAL DEVENGADO	1.758.506.322,39	100,000%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

Con los datos expuestos anteriormente, puede señalarse que se ha incluido:

- a) la ejecución presupuestaria de Organismos Descentralizados que se corresponden con el total de las Partidas del Inciso 9 (Gastos Figurativos), si bien no implican una erogación efectiva por parte de la Jurisdicción auditada;
- b) gastos pagados por prestaciones que brinda la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (Ob.S.B.A) para personas con capacidades diferentes¹⁸;
- c) redeterminaciones de precios pactadas con Xerox Argentina I.C.S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 3-DGCyC-14 destinada a las áreas dependientes del Gobierno de la CABA para la prestación de los siguientes servicios:
 - alquiler de equipos fotocopiadores conectables a la red (para impresión, fotocopia en blanco y negro y escaneo de imágenes) y con los Sistemas informáticos on line de pedidos y control;
 - provisión y distribución, tanto de insumos nuevos y originales como de servicio técnico;
 - retiro y entrega de los equipos en caso de ser necesaria su reparación.

Por otra parte, a través del segundo conjunto de erogaciones que se presentan en el cuadro (sub-total II), se han identificado aquéllas que poseen naturaleza asimilable a los conceptos definidos para el Programa, pero que no se encuentran incorporados en su “descripción”. Se trata de los montos que el Gobierno de la Ciudad le reconoce a su agente financiero por los gastos originados en concepto de tasaciones de inmuebles de créditos hipotecarios y que son registrados como “Banco de la Ciudad de Buenos Aires”. Cabe aclarar que dichos importes son compensados con las comisiones cobradas al mismo por la acreditación en cuenta de los haberes a los agentes de la Ciudad.

¹⁸ Compromiso asumido mediante Acta acuerdo suscripta por el Gobierno de la CABA y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de dicha Ciudad (SUTECBA) en el marco de la Comisión Paritaria Central (instrumentada por Resolución N° 575-MHGC-15) y Addendas del 28-04-15 y 22-05-16, según las cuales el Poder Ejecutivo debía transferir el 50% de los gastos efectivamente abonados por dichos conceptos desde abril hasta diciembre de 2015, y cuyos alcances fueron prorrogados por Acta N° 02/16 hasta el 31-12-16.

En última instancia, y a fin de exponer la significatividad de la situación analizada, se ha procedido a comparar la cantidad de gastos que en los últimos 10 (diez) ejercicios económicos han sido erróneamente contabilizados. Si bien los conceptos varían año tras año, superan, en promedio, el 47% del total comprendido en el Programa:

EJERCICIO	GASTOS REGISTRADOS						
	COMPATIBLES CON LA "DESCRIPCIÓN" DEL PROGRAMA		ASIMILABLES A LA "DESCRIPCIÓN" DEL PROGRAMA		IMPUTABLES A OTRAS JURISDICCIONES		TOTALES
	Cantidad de conceptos	%	Cantidad de conceptos	%	Cantidad de conceptos	%	Cantidad de conceptos
2007	5	35,71%	0	0,00%	9	64,29%	14
2008	5	31,25%	0	0,00%	11	68,75%	16
2009	6	42,86%	1	7,14%	7	50,00%	14
2010	8	33,33%	0	0,00%	16	66,67%	24
2011	9	56,25%	0	0,00%	7	43,75%	16
2012	10	58,82%	1	5,88%	6	35,29%	17
2013	6	42,86%	1	7,14%	7	50,00%	14
2014	11	61,11%	1	5,56%	6	33,33%	18
2015	11	61,11%	1	5,56%	6	33,33%	18
2016	12	70,59%	1	5,88%	4	23,53%	17
TOTALES	83	49,40%	6	3,57%	79	47,02%	168

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF y de las Cuentas de Inversión de los ejercicios analizados

▪ **Programa N° 17: Aportes a Entes Públicos**

Incluye gastos originados en:

- cuota parte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como miembro de la Comisión Arbitral y del Consejo Federal de Inversiones;
- el mantenimiento del Registro de Electores Extranjeros en la Ciudad (Ley N° 23.510);
- la confección y actualización de los padrones electorales de la Secretaría Electoral.

La ejecución presupuestaria del ejercicio presenta los datos que se exponen a continuación:

INCISO	PARTIDA			IMPORTE expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub- parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
5	3	4	1	200.000,00	0,00	0,00	No aplicable
			2	400.000,00	0,00	0,00	No aplicable
	7	5	1	3.000.000,00	11.978.700,00	11.978.698,56	100,00%
			2	6.000.000,00	0,00	0,00	No aplicable
			6	300.000,00	345.800,00	345.800,00	100,00%
			8	50.000,00	0,00	0,00	No aplicable
	TOTALES			9.950.000,00	12.324.500,00	12.324.498,56	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2016 y SIGAF

Si bien en el cuadro anterior se exponen las Partidas Presupuestarias afectadas, es importante señalar la composición de las erogaciones según el ente involucrado en la transacción:

ENTE	IMPORTE DEVENGADOS	
	\$	%
Comisión Arbitral	11.978.698,56	97,19%
Comisión Federal de Impuestos	345.800,00	2,81%
TOTAL DEVENGADO	12.324.498,56	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

Cabe señalar que si bien las modificaciones netas totalizaron \$ 2.374.500,00, que representan un aumento del 24,17% respecto del Crédito Original, fueron realizadas en el último día hábil del ejercicio.

- **Programa N° 18:** Aportes con fines sociales
Abarca gastos de energía eléctrica:
 - en Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios de la CABA (Decreto N° 1.178-GCABA-04)¹⁹, identificados en la Partida N° 5.1.4;
 - de la Catedral Metropolitana a través del otorgamiento de un subsidio (Ordenanza N° 34.296)²⁰, concentrados en la Partida N° 5.1.7.

Las Partidas presupuestarias afectadas al Programa son:

¹⁹ B.O.C.B.A. N° 1.984 del 19-07-04.

²⁰ B.M N° 15.811.

INCISO	PARTIDA			IMPORTE expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub- parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
5	1	4	5	45.500.000,00	170.551.967,00	170.551.966,90	100,00%
		7	6	300.000,00	330.631,00	330.630,03	100,00%
TOTALES				45.800.000,00	170.882.598,00	170.882.596,93	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2016 y SIGAF

De acuerdo a los datos obrantes en el SIGAF, la distribución del gasto en función a las empresas proveedoras del servicio y sus beneficiarios es la siguiente:

USUARIOS	EMPRESA PRESTADORA				TOTALES POR CONCEPTO	
	EDENOR S.A.		EDESUR S.A.			
	en pesos	%	en pesos	%	en pesos	%
Villas	8.189.028,36	100,00%	162.362.938,54	99,80%	170.551.966,90	99,81%
Catedral	0,00	0,00%	330.630,03	0,20%	330.630,03	0,19%
SUB-TOTALES POR EMPRESA	8.189.028,36	100,00%	162.693.568,57	100,00%	170.882.596,93	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

Es importante aclarar que los gastos originados por los servicios que prestan dichas sociedades no son abonados efectivamente, sino que se compensan con los ingresos que genera el gravamen único sobre los Ingresos Brutos por la venta de energía eléctrica en la CABA²¹.

- **Programa N° 19: Registro de agentes en disponibilidad (RAD)**
Refleja el financiamiento de los haberes del personal de Planta Permanente del Gobierno de la Ciudad que fueron transferidos al Registro mencionado.

Se encuentran comprendidos dentro de este régimen aquellos trabajadores que:

- a) prestaran servicios en Organismos que hubiesen sido disueltos²²;
- b) ocuparan cargos que hayan sido eliminados, o ejercieran funciones que hubieran sido desconcentradas o descentralizadas²³;
- c) desarrollaran funciones ejecutivas y el cargo fuera suprimido:
 - ✓ por modificación de estructuras;
 - ✓ al ser fusionado con otro Órgano;

²¹ Decreto N° 714-PEN-92 del 28-04-92 (Boletín Oficial del 26-06-92) y N° 1.178-GCABA-04 (art. 5°).

²² Ley N° 471 de Relaciones laborales en la Administración Pública de la CABA (B.O.C.B.A. N° 1.026), art. 57, inc. a) y Decreto N° 2.182-GCABA-03 que reglamenta el Capítulo XIII de la mentada Ley (B.O.C.B.A. N° 1818), art. 3, inc. a).

²³ Ídem nota al pie anterior.

- ✓ por ser reasumido por Organismos de mayor nivel²⁴;
- d) desempeñaran una función específica en una repartición y, por la gestión desarrollada:
 - ✓ esa especialidad deviniera innecesaria²⁵;
 - ✓ se disponga la instrucción de un sumario administrativo²⁶;
- e) hayan sido calificados negativamente, según los criterios de evaluación de la Carrera Administrativa, dos veces consecutivas o tres alternativas en un plazo de cinco años²⁷;
- f) hayan sido suspendidos preventivamente o cuyo traslado se hubiese dispuesto por considerarse presuntamente incurso en falta disciplinaria²⁸. Cabe aclarar que:
 - ✓ la suspensión preventiva debe aplicarse por períodos que no excedan los 30 días, y es renovable hasta agotar el plazo máximo de 90 días corridos²⁹;
 - ✓ si el agente ha sido transferido como consecuencia de un sumario administrativo, se debe dar intervención a Procuración General³⁰.

Los agentes pueden permanecer en el RAD por un período máximo, establecido según su antigüedad³¹, conforme a la siguiente escala:

- ✓ de 1 a 10 años: 9 (nueve) meses;
- ✓ más de 11 y hasta 20 años: 12 (doce) meses;
- ✓ más de 21 años: 18 (dieciocho) meses³².

En el período auditado, el RAD funcionaba en el ámbito de la Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

La ejecución presupuestaria del ejercicio presenta los datos que se exponen a continuación:

²⁴ Ley N° 471, art. 57, inc. a) y Decreto N° 2.182-GCABA-03, art. 3 inc.b).

²⁵ Ley N° 471, art. 57, inc. a) y Decreto N° 2.182-GCABA-03, art. 3 inc.c).

²⁶ Ley N° 471, art. 57, inc. a) y Decreto N° 2.182-GCABA-03, art. 3 inc.d).

²⁷ Ley N° 471, art. 57, inc. b) y Decreto N° 2.182-GCABA-03, art. 4.

²⁸ Ley N° 471, art. 57, inc. c).

²⁹ Ley N° 471, art. 52.

³⁰ Decreto N° 2.182-GCABA-03, art. 7.

³¹ Años de servicio prestados efectivamente en el ámbito de la CABA.

³² Convenio Colectivo de Trabajo del año 2010, Capítulo XII, art. 75, inciso 4, instrumentado por Resolución N° 2.778-MHGC-10 (B.O.C.B.A. N° 3.534) amplió los tiempos de permanencia en el RAD que habían sido establecidos originalmente por el Decreto N° 2.182-GCABA-03, art.10.

INCISO	PARTIDA			IMPORTESES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub-parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
1	1	1	0	6.299.469,00	5.400.383,00	5.400.382,62	100,00%
		4	0	418.101,00	529.900,00	529.899,83	100,00%
		6	0	1.178.913,00	1.093.432,00	1.093.431,67	100,00%
		7	0	568.766,00	1.260.684,00	1.260.683,85	100,00%
	4	1	0	186.360,00	205.403,00	205.402,33	100,00%
		2	0	0,00	910,00	910,00	100,00%
	5	1	0	138.329,00	117.406,00	117.405,11	100,00%
		9	9	0,00	341.636,00	341.635,48	100,00%
	6	1	0	0,00	937.206,00	937.205,71	100,00%
		9	0	0,00	91.332,00	91.331,23	100,00%
	8	1	0	139.537,00	350.882,00	350.881,65	100,00%
		4	0	11.928,00	34.086,00	34.085,90	100,00%
		6	0	32.201,00	82.076,00	82.075,40	100,00%
		7	0	26.217,00	70.137,00	70.136,72	100,00%
TOTALES				8.999.821,00	10.515.473,00	10.515.467,50	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2016 y SIGAF

La registración en el SIGAF de este Programa Presupuestario, es el resultado de un reprocesamiento de los datos provenientes de las liquidaciones generales de haberes.

▪ **Programa N° 23: Ley N° 471**

Comprende:

- la atención del gasto originado en la implementación de la normativa señalada en la denominación del Programa, que constituye el régimen de empleo aplicable al personal de la Administración Pública del Gobierno de la CABA dependiente del Poder Ejecutivo, entes jurídicamente descentralizados, sociedades estatales y personal dependiente de las comunas;
- créditos para la aplicación del Decreto N° 584-GCABA-05 (pautas jubilatorias para el personal dependiente del Gobierno de la CABA)³³.

Los datos presupuestarios para el ejercicio 2016 son los siguientes:

³³ Ítem que no se encuentra incorporado específicamente en la definición del Programa para el ejercicio auditado, sino en la descripción de la Política de la Jurisdicción.

INCISO	PARTIDA			IMPORTE expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub-parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
1	1	1	0	515.943.721,00	0,00	0,00	No aplicable
		7	0	100.970.892,00	0,00	0,00	No aplicable
	2	1	0	379.577.794,00	0,00	0,00	No aplicable
	3	1	0	81.240.280,00	0,00	0,00	No aplicable
TOTALES				1.077.732.687,00	0,00	0,00	No aplicable

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2016 y SIGAF

La evaluación de las modificaciones presupuestarias revelan las siguientes conclusiones:

- a) el incremento del Crédito Original durante el ejercicio fue estimado en \$ 2.283.449.139,00³⁴, si bien fue reducido posteriormente en su totalidad;
- b) el 71,49% de las compensaciones se han concentrado en las Jurisdicciones:
 - ✓ N° 40 (Ministerio de Salud, 32,12%): se transfirieron \$ 1.082.967.987,00 a 8 Programas diferentes, si bien el 92,17% de dichos créditos fueron ejecutados en las Actividades Centrales del área:

PROGRAMAS		AUMENTO PRESUPUESTARIO	
N°	DENOMINACIÓN	\$	%
1	Actividades Centrales en Salud	998.118.112,00	92,17%
52	Atención Médica General	63.562.989,00	5,87%
54	Atención Médica de Patologías Específicas	6.524.888,00	0,60%
55	Atención Médica Materno Infantil	8.425.297,00	0,78%
56	Atención Médica Oftalmológica	1.791.428,00	0,17%
57	Atención Odontológica General	1.785.646,00	0,16%
59	Atención de Rehabilitación	2.659.627,00	0,25%
91	Coordinación Técnico Financiera Salud	100.000,00	0,01%
TOTAL AUMENTOS A JURISDICCIÓN N° 40		1.082.967.987,00	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF y de la Cuenta de Inversión 2016

- ✓ N° 55 (Ministerio de Educación, 27,61%): \$ 930.891.387,00 que fueron distribuidos en 4 Programas, reuniéndose el 97,34% en las Actividades Centrales:

³⁴ Diferencia de \$ 10.950.861,00 no identificada por esta Auditoría (representa el 0,48% del monto total de los aumentos).

PROGRAMAS		AUMENTO PRESUPUESTARIO	
Nº	DENOMINACIÓN	\$	%
1	Actividades Centrales en Educación	906.114.278,00	97,34%
6	Actividades Comunes a los Programas 13 y 14	100.000,00	0,01%
21	Fortalecimiento de la Comunidad Educativa	10.270.383,00	1,10%
70	Administración de Personal	14.406.726,00	1,55%
TOTAL AUMENTOS A JURISDICCIÓN N° 55		930.891.387,00	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF y de la Cuenta de Inversión 2016

- ✓ N° 26 (Ministerio de Justicia y Seguridad, 11,77%): \$ 396.966.642,00 para 37 Programas distintos, siendo los más representativos los que se exponen en el siguiente cuadro:

PROGRAMAS		AUMENTO PRESUPUESTARIO	
Nº	DENOMINACIÓN	\$	%
1	Actividades Centrales Justicia y Seguridad	22.260.439,00	5,61%
8	Actividades Centrales Agencia Gubernamental de Control	57.419.143,00	14,46%
23	Administración de Infracciones en la Ciudad	19.340.034,00	4,87%
32	Custodia y Seguridad de Edificios Públicos	11.566.466,00	2,91%
43	Registro Público de Comercio y Contralor de Personas Jurídicas	32.825.737,00	8,27%
58	Policía Metropolitana	225.000.000,00	56,68%
TOTAL AUMENTOS ANALIZADOS		368.411.819,00	92,81%
TOTAL AUMENTOS A JURISDICCIÓN N° 26		396.966.642,00	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF y de la Cuenta de Inversión 2016

- Programa N° 95: Aplicaciones Financieras
Expone los adelantos a Empresas y Sociedades del Estado a cuenta de futuros aportes de capital.

Los movimientos presupuestarios del ejercicio son:

INCISO	PARTIDA			IMPORTES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	Principal	Parcial	Sub-parcial	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
6	9	2	1	1.283.467.000,00	0,00	0,00	No aplicable
		5	1	889.310.690,00	1.148.310.690,00	1.145.000.000,00	99,71%
			3	0,00	1.283.467.000,00	577.100.807,50	44,96%
TOTALES				2.172.777.690,00	2.431.777.690,00	1.722.100.807,50	70,82%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2016 y SIGAF

En el ejercicio 2016 los montos devengados corresponden a anticipos de aportes irrevocables de capital a favor de las empresas:

- Coordinación Ecológica Área Metropolitana S.E. (CEAMSE)³⁵: para ser aplicados al pago de deudas a contratistas y proveedores por servicios prestados;
- Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE)³⁶: en virtud del Convenio de asistencia financiera suscrito entre el Gobierno de la CABA y el Export-Import Bank of China, con el fin de dar cumplimiento al plan de producción, transporte, ensayo y puesta en servicio de 105 coches eléctricos destinados al transporte de pasajeros de la Línea A, como así también al suministro de repuestos y supervisión de mantenimiento y financiamiento³⁷. Cabe aclarar que la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires había declarado crítica y de interés público esa inversión de capital³⁸ y, a dichos fines, se autorizó al Poder Ejecutivo a contraer el citado préstamo a través del Ministerio de Hacienda³⁹.

- Programa N° 215: Ley N° 5460- Actividades Comunes a los Programas N° 39 y 40
 - Suministra las bases de funcionamiento y gestión requeridas por los mentados Programas (Enlace con Organismos de Control y Coordinación Institucional de la Gestión Pública respectivamente);
 - ejecuta y supervisa:
 - ✓ la asignación de recursos para el conjunto de tareas que implica la conducción de los Programas;
 - ✓ la eficaz distribución y administración de los servicios generales.

³⁵ Creada por Ordenanza N° 33.691 del 03-08-77 (B.M. N° 15.577).

³⁶ Sociedad del Estado, propietaria de la red de subterráneos de Buenos Aires (tanto de las instalaciones fijas como del material rodante): tiene a su cargo no sólo la planificación y ejecución de las obras de extensión y/o mantenimiento, sino que también es el Órgano de control de la empresa concesionaria (de carácter privado) que la opera (Metrovías S.A.).

³⁷ Licitación Pública N° 147/13.

³⁸ Ley N° 4.709 (B.O.C.B.A. N° 4.267).

³⁹ Por Resoluciones N° 1.258 y 1.560-MHGC-14 (B.O.C.B.A. N° 4.440 y 4.480) se aprobaron el modelo de contrato y el convenio de préstamo respectivamente.

INCISO	IMPORTES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
1	0,00	4.658.872,00	4.658.865,06	100,00%
2	264.000,00	0,00	0,00	No aplicable
3	18.671.156,00	0,00	0,00	No aplicable
4	199.000,00	0,00	0,00	No aplicable
TOTALES	19.134.156,00	4.658.872,00	4.658.865,06	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2016 y SIGAF

El 80,59% del Crédito Original, que se mantuvo inutilizado hasta el mes de septiembre, fue transferido a Actividades Comunes y Centrales de diversos Ministerios (\$ 7.838.741,00) y al Programa N° 12 (Subterráneos de Buenos Aires) de la Jurisdicción N° 30 (\$ 7.581.040,00).

- Programa N° 263: Ley N° 5460- Enlace con Consejo de Seguridad y Prevención del Delito
 - Implementa planes conjuntos de trabajo con las distintas Fuerzas de Seguridad, principalmente con la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana;
 - coordina la actividad de dichas Fuerzas con los representantes de la Administración que cuentan con competencia en el tema, a fin de evitar la superposición de servicios.

INCISO	IMPORTES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
1	2.460.157,00	0,00	0,00	No aplicable
2	109.341,00	0,00	0,00	No aplicable
3	4.201.237,00	0,00	0,00	No aplicable
4	144.000,00	0,00	0,00	No aplicable
TOTALES	6.914.735,00	0,00	0,00	No aplicable

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2016 y SIGAF

- Programa N° 681: Actividades Centrales Ministerio de Modernización
 - Define las políticas y fija las prioridades del Ministerio;
 - proyecta, interviene y controla los actos administrativos a fin de dar cumplimiento a las políticas del sector;
 - promueve la realización de convenios de cooperación con Organismos Públicos y Privados;

- diseña los lineamientos estratégicos de la política de comunicación del Ministerio con la Secretaría General y de Medios;
- participa en la innovación, diseño e implementación del plan operativo de datos abiertos del Gobierno de la CABA;
- interactúa entre las áreas de Atención Ciudadana y Gestión Comunal con el área de Ciudad Inteligente;
- a través de la Unidad de Proyectos Especiales, implementa políticas orientadas al concepto de Buenos Aires como ciudad moderna y sustentable.

INCISO	IMPORTES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
1	107.035.465,00	27.184.080,00	27.184.054,39	100,00%
2	1.209.400,00	0,00	0,00	No aplicable
3	89.774.122,00	0,00	0,00	No aplicable
4	501.900,00	0,00	0,00	No aplicable
TOTALES	198.520.887,00	27.184.080,00	27.184.054,39	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2016 y SIGAF

El Programa presenta una disminución presupuestaria del 86,31%, de las cuales, el 76,54% (\$ 131.144.282,00) fueron aprobadas a partir del 16-08-16 y sus créditos transferidos a otras Jurisdicciones:

JURISDICCIÓN	PROGRAMAS	MODIFICACIONES	
		IMPORTES (en pesos)	%
20	3-7-24-26-27	50.042.518,00	38,16%
21	2-3-4-5-6-14-15	29.246.595,00	22,30%
26	43-58	19.494.070,00	14,86%
30	1-53	1.195.640,00	0,91%
35	5	26.402.627,00	20,13%
50	7	2.987.500,00	2,28%
99	16	1.775.332,00	1,35%
TOTALES		131.144.282,00	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2016 y SIGAF

- Programa N° 2137: Construcción Ciudadana y Cambio Cultural
 - Promueve cambios culturales que mejoren la calidad de vida de las personas que habitan y transitan la Ciudad de Buenos Aires;

- o fomenta la participación ciudadana creando ámbitos de diálogo y encuentro para la búsqueda e implementación de soluciones en conjunto para promover el sentido de pertenencia y fomentar el respeto por las normas de convivencia.

INCISO	IMPORTESES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
1	7.834.325,00	0,00	0,00	No aplicable
2	6.562.700,00	0,00	0,00	No aplicable
3	53.511.910,00	0,00	0,00	No aplicable
4	1.533.100,00	0,00	0,00	No aplicable
TOTALES	69.442.035,00	0,00	0,00	No aplicable

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2016 y SIGAF

Cabe aclarar que este Programa había sido definido como Final, y contaba con una estimación de 279 “acciones” (unidad de medida) para el ejercicio. Teniendo en cuenta que se disminuyó en un 100% el Crédito oportunamente sancionado, la concreción de dichas acciones fueron expuestas en el Programa N° 37 de la Jurisdicción N° 21 al que fue transferido el presupuesto.

- Programa N° 2139: Ley N° 5460- Enlace con Organismos de Control
 - o Fortalece y profundiza la relación entre los Organismos de Control externos y el Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad;
 - o implementa acciones tendientes a mejorar la comunicación y difusión a la ciudadanía, la capacitación de funcionarios en cuanto a políticas de acceso a la información y transparencia en la CABA.

INCISO	IMPORTESES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
2	190.000,00	0,00	0,00	No aplicable
3	4.612.500,00	0,00	0,00	No aplicable
4	80.000,00	0,00	0,00	No aplicable
TOTALES	4.882.500,00	0,00	0,00	No aplicable

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2016 y SIGAF

- Programa N° 2140: Ley N° 5460- Coordinación Institucional de la Gestión Pública
Desarrolla y ejecuta acciones que permitan el acercamiento entre los actores sociales y las organizaciones y entre éstos y las instituciones de la Ciudad.

INCISO	IMPORTES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
2	220.000,00	0,00	0,00	No aplicable
3	6.129.500,00	0,00	0,00	No aplicable
4	80.000,00	0,00	0,00	No aplicable
TOTALES	6.429.500,00	0,00	0,00	No aplicable

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2016 y SIGAF

- **Programa N° 2625:** Ley N° 5460- Coordinación Organización Electoral
 - Supervisa técnica, legal y organizativamente los procesos eleccionarios a desarrollarse en el ámbito de la Ciudad;
 - comunica información electoral, resultado de escrutinios y todo aquello que pueda ser de utilidad en la mejora de los sistemas electorales vigentes;
 - promulga la sanción:
 - ✓ del Código Electoral local;
 - ✓ de la Ley de Partidos Políticos;
 - recomienda acciones para la modificación de la Ley N° 268.

INCISO	IMPORTES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
2	8.000,00	0,00	0,00	No aplicable
3	95.000,00	0,00	0,00	No aplicable
4	10.000,00	0,00	0,00	No aplicable
TOTALES	113.000,00	0,00	0,00	No aplicable

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2016 y SIGAF

- **Programa N° 2627:** Ley N° 5460- Lineamientos comunicacionales del Ministerio de Seguridad y Justicia
Son algunos de sus objetivos:
 - poner en funcionamiento un plan de comunicación, actuando como nexo entre el Gobierno y el personal del Ministerio;
 - implementar y desarrollar un newsletter;
 - articular Programas de capacitación continua para el personal del área.

INCISO	IMPORTES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
1	3.696.828,00	0,00	0,00	No aplicable
2	93.692,00	0,00	0,00	No aplicable
3	6.087.836,00	0,00	0,00	No aplicable
4	246.645,00	0,00	0,00	No aplicable
TOTALES	10.125.001,00	0,00	0,00	No aplicable

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2016 y SIGAF

- Programa N° 3014: Ley N° 5460- Programa de Gestión de Riesgo Hídrico (PGRH) Fortalece el sistema de prevención de inundaciones de la Ciudad.

INCISO	IMPORTES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
2	70.400,00	0,00	0,00	No aplicable
3	11.986.105,00	0,00	0,00	No aplicable
4	505.947.351,00	0,00	0,00	No aplicable
5	32.872.499,00	0,00	0,00	No aplicable
TOTALES	550.876.355,00	0,00	0,00	No aplicable

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2016 y SIGAF

El Programa, de carácter Final, tenía como objetivo la construcción de 15.421 metros lineales de ductos. Considerando la reducción total del Presupuesto en la Jurisdicción auditada, no se informaron la realización de las metas. Se exponen, en consecuencia, en el Programa N° 14 de la Jurisdicción N° 30 al que fue transferido el crédito (la programación fue reducida a 3.745 unidades de medida, habiéndose alcanzado al cierre de ejercicio el 9,37%, es decir, 351).

- Programa N° 5029: Relaciones Institucionales y con la Comunidad
 - Implementa mecanismos que promuevan una mayor participación y accesibilidad a los bienes culturales;
 - establece vínculos, acuerdos y canales de comunicación con Embajadas e instituciones extranjeras para promover la integración cultural a través de relaciones de intercambio, gestión y acción conjunta.

INCISO	IMPORTESES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
1	4.834.967,00	801.621,00	801.614,58	100,00%
2	325.426,00	0,00	0,00	No aplicable
3	5.886.227,00	0,00	0,00	No aplicable
4	58.920,00	0,00	0,00	No aplicable
TOTALES	11.105.540,00	801.621,00	801.614,58	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2016 y SIGAF

Las metas físicas, estimadas en 65.450 asistentes para las actividades institucionales que fueran desarrolladas, no presentaron nivel de realización alguno al cierre del ejercicio. Asimismo, el 95,62% de las modificaciones crediticias fueron destinadas a Programas Instrumentales (N° 27 y 9 de las Jurisdicciones N° 20 y 21 denominados Eventos de Gobierno y Gestión de la Comuna 9 respectivamente) que cuentan con objetivos claramente diferentes a los establecidos en la etapa de sanción del Presupuesto.

■ **Programa N° 5030: Ley N° 5460- Asesoramiento Turístico**

Procura:

- posicionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como capital turístico-cultural de Latinoamérica;
- establecer un Plan de acción operativo para su promoción tanto a nivel nacional como internacional;
- promover y fortalecer la ocupación de alojamiento.

INCISO	IMPORTESES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
1	0,00	140.055,00	140.050,71	100,00%
2	30.809,00	0,00	0,00	No aplicable
3	3.296.471,00	0,00	0,00	No aplicable
TOTALES	3.327.280,00	140.055,00	140.050,71	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2016 y SIGAF

Cabe destacar que el 95,79% del presupuesto no fue utilizado durante el año. La reducción crediticia se aprueba en el mes de septiembre y su destino (Programa N° 17 de la Jurisdicción N° 20) no se encuentra vinculado al objetivo original (ya que se ocupa de la Gestión administrativa de Expedientes y Archivos de otro Ministerio).

- **Programa N° 5061: Proyectos y Ejecución de Obras**
 - Planifica, proyecta, presupuesta, licita, dirige y ejecuta las obras y contratos de las dependencias del Ministerio de Cultura, como así también emprendimientos eventuales que sean solicitados por la superioridad;
 - brinda asistencia técnica integral a dichas reparticiones.

INCISO	IMPORTES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
1	11.163.367,00	2.691.351,00	2.691.346,52	100,00%
2	296.954,00	0,00	0,00	No aplicable
3	115.044,00	0,00	0,00	No aplicable
4	229.962,00	0,00	0,00	No aplicable
TOTALES	11.805.327,00	2.691.351,00	2.691.346,52	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2016 y SIGAF

En este caso, el 98,20% de los créditos fueron transferidos a Programas N° 7 a 9 de la Jurisdicción N° 21 (correspondientes a la Gestión de dichas Comunas). La Resolución que aprueba dichas modificaciones (N° 399-SSGAE-16) fue emitida en el último trimestre del año.

- **Programa N° 6058: Ley N° 5460- Procesos administrativos**
Planifica e implementa políticas destinadas a mejorar la eficiencia de los procesos y procedimientos administrativos, financieros y funcionales del Ministerio de Hacienda.

INCISO	IMPORTES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
1	3.063.256,00	135.113,00	135.110,48	100,00%
2	95.000,00	0,00	0,00	No aplicable
3	1.469.200,00	0,00	0,00	No aplicable
4	62.000,00	0,00	0,00	No aplicable
TOTALES	4.689.456,00	135.113,00	135.110,48	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2016 y SIGAF

Si bien el presente Programa estaba destinado a un Ministerio específico, a través de diversas modificaciones presupuestarias los créditos fueron destinados a otros:

JURISDICCIÓN	PROGRAMA		MODIFICACIONES	
	Nº	DENOMINACIÓN	IMPORTES (en pesos)	%
20	7	Actividades Comunes a los Programas de la Subsecretaría de Comunicación	281.784,00	6,19%
20	17	Gestión Administrativa de Expedientes y Archivos	322.416,00	7,08%
26	58	Policía Metropolitana	28.143,00	0,62%
30	53	Ordenamiento y Control de Tránsito y Transporte	960.000,00	21,08%
35	85	Recolección, Barrido e Higiene de la Ciudad de Buenos Aires	2.900.000,00	63,68%
99	16	Otras Erogaciones no Asignables a Programas	62.000,00	1,36%
TOTALES			4.554.343,00	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2016 y SIGAF

- Programa N° 6810: Instituto Superior de la Carrera
Propone y lleva adelante, ya sea por sí o a través de terceros, las actividades de capacitación necesarias para el desarrollo del personal del Gobierno de la Ciudad.

INCISO	IMPORTES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
1	742.418,00	5.553.385,00	5.553.378,62	100,00%
TOTALES	742.418,00	5.553.385,00	5.553.378,62	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2016 y SIGAF

- Programa N° 6844: Estrategia y Desarrollo
Interviene, entre otros temas, en:
 - el diseño y coordinación de políticas de transformación y modernización de las diferentes áreas de Gobierno;
 - la formulación e implementación de proyectos que tiendan a la informatización y automatización de los procesos administrativos.

INCISO	IMPORTES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
1	68.243,00	0,00	0,00	No aplicable
TOTALES	68.243,00	0,00	0,00	No aplicable

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2016 y SIGAF

Cabe aclarar que el crédito no fue utilizado durante el ejercicio y, al cierre del mismo, fue transferido a la Policía Metropolitana (Programa N° 58 de la Jurisdicción N° 26, Sub-Jurisdicción N° 26).

- Programa N° 6845: Ciudad Inteligente
 - Brinda respuestas a los vecinos en la resolución de denuncias, reclamos, quejas, etc.;
 - supervisa las iniciativas de modernización relativas a la gestión administrativa y tecnológica, como así también de los procesos y de los servicios al ciudadano.

INCISO	IMPORTES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
1	32.164,00	0,00	0,00	No aplicable
TOTALES	32.164,00	0,00	0,00	No aplicable

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2016 y SIGAF

La Resolución que cancela el crédito presupuestario del presente Programa responde a las mismas características y destino del caso anterior.

- Programa N° 9001: Ley N° 5460- Actividades Centrales Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana
 - Garantiza el cumplimiento de las políticas y prioridades definidas por la mentada Secretaría;
 - controla la gestión de los Entes Desconcentrados "Unidades de Atención Ciudadana" (UAC) y del Consejo de Coordinación Intercomunal, como así también las actividades tendientes al fortalecimiento de la descentralización.

INCISO	IMPORTES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
1	218.108.637,00	72.586.404,00	72.567.270,82	99,97%
2	2.320.979,00	0,00	0,00	No aplicable
3	79.570.471,00	0,00	0,00	No aplicable
4	2.595.006,00	0,00	0,00	No aplicable
5	2.000.000,00	0,00	0,00	No aplicable
TOTALES	304.595.093,00	72.586.404,00	72.567.270,82	99,97%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos
de la Cuenta de Inversión 2016 y SIGAF

El 71,70% de las reducciones presupuestarias fueron transferidas a Actividades Centrales y Comunes de diversos Ministerios (\$ 145.761.135,00) y al Programa N° 27 de la Jurisdicción N° 20 (Eventos de Gobierno, \$ 20.579.296,00), es decir, que fueron modificadas las aplicaciones de los créditos respecto de la sanción legislativa original.

- Programa N° 9005: Ley N° 5460- Actividades Comunes a los Programas N° 62 y 64

Lleva adelante las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Espacio Público Comunal.

INCISO	IMPORTES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
1	2.854.462,00	570,00	569,80	99,96%
2	87.519,00	0,00	0,00	No aplicable
3	1.146.428,00	0,00	0,00	No aplicable
4	816,00	0,00	0,00	No aplicable
TOTALES	4.089.225,00	570,00	569,80	99,96%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos
de la Cuenta de Inversión 2016 y SIGAF

Aproximadamente el 70% de las modificaciones presupuestarias que redujeron el Crédito Original fueron destinadas a Programas vinculados a la presente descripción.

- Programa N° 9006: Ley N° 5460- Actividades Comunes a los Programas N° 59, 61 y 68

Cumple con las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Atención Ciudadana.

INCISO	IMPORTES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
1	9.620.195,00	2.516.861,00	2.516.853,08	100,00%
2	128.808,00	0,00	0,00	No aplicable
3	4.223.470,00	0,00	0,00	No aplicable
4	45.915,00	0,00	0,00	No aplicable
TOTALES	14.018.388,00	2.516.861,00	2.516.853,08	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2016 y SIGAF

El 98,70% de las disminuciones presupuestarias fueron destinadas a las Jurisdicciones N° 20 (\$ 4.352.278,00 al Programa N° 27, Eventos de Gobierno) y N° 21 (\$ 7.000.000,00 a los Programas N° 6 y 7, denominados Gestión de las Comunas, con idéntica numeración).

- Programa N° 25430: Ley N° 5460- Coordinación de Nuevos Medios
 - Interviene en la coordinación, desarrollo y producción de los contenidos de las redes sociales y de nuevos canales de difusión del Gobierno de la CABA;
 - diseña las políticas públicas destinadas a la adopción de las tecnologías necesarias para implementar los conceptos claves del Gobierno 2.0.

INCISO	IMPORTES expresados en pesos			EJECUCIÓN PORCENTUAL
	CRÉDITO ORIGINAL	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito Vigente
1	2.109.966,00	250.403,00	250.400,03	100,00%
2	51.200,00	0,00	0,00	No aplicable
3	2.355.806,00	0,00	0,00	No aplicable
4	51.400,00	0,00	0,00	No aplicable
TOTALES	4.568.372,00	250.403,00	250.400,03	100,00%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2016 y SIGAF

En este caso, con relación a las reducciones crediticias se observa que:

- a) el 46,10% fueron transferidas a la Jurisdicción N° 21 (para el Programa N° 27 de las Jurisdicciones N° 0 y 22, denominados Eventos de Gobierno y Relaciones Protocolares respectivamente);

b) un 49,69% se compensaron con Programas de la propia Jurisdicción N° 99.

VI.- Observaciones

➤ Con referencia a la formulación presupuestaria

(Observación para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas)

1.- Se observa que⁴⁰:

- a) en la etapa de formulación presupuestaria se concentran créditos en el Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo a la naturaleza de los gastos previstos en cada uno de los Programas que conforman la Jurisdicción N° 99 y que, en algunos casos, deben ser asignados a las diferentes áreas del Gobierno de la CABA;
- b) se utiliza “Obligaciones a cargo del Tesoro” como una Jurisdicción de tránsito, a partir de la cual:
 - b.1.- se transfieren Partidas presupuestarias al resto de los Ministerios ya sea durante el ejercicio (según la necesidad) o al cierre (advirtiéndose en ciertas ocasiones, que se aumenta el crédito de los Programas en fechas próximas a la finalización del año);
 - b.2.- se modifican, por ende, los objetivos originales definidos en la Ley de Presupuesto y su correspondiente distribución administrativa;
 - b.3.- se imputan erogaciones que pertenecen a otras reparticiones que no cuentan con presupuesto suficiente para afrontarlas;
 - b.4.- se incorporan Programas en el ciclo económico-financiero con Partidas provenientes de otras Jurisdicciones, que son utilizadas meses más tarde con otros destinos:

PROGRAMA N° 3075										
FECHA	ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN				DESTINO DE LA MODIFICACIÓN				IMPORTES	Resolución 2016 SSGAE N°
	Jurisdicción		Programa		Jurisdicción		Programa			
	N°	Denominación	N°	Denominación	N°	Denominación	N°	Denominación		
24-02-16	30	Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	75	Planificación de Obras	99	Obligaciones a cargo del Tesoro	3075	Planificación de Obras	100.000	63
						TOTAL AUMENTOS			100.000	

⁴⁰ Para mayor detalle, ver Capítulo V “Aclaraciones Previas”, ítem B) “Programas que conforman la Jurisdicción N° 99”, en el cual se describen las situaciones que, bajo estos supuestos, se presentan en cada uno de los Programas.

PROGRAMA N° 3075										
FECHA	ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN				DESTINO DE LA MODIFICACIÓN				IMPORTES	Resolución 2016 SSGAE N°
	Jurisdicción		Programa		Jurisdicción		Programa			
	N°	Denominación	N°	Denominación	N°	Denominación	N°	Denominación		
17-10-16	99	Obligaciones a cargo del Tesoro	3075	Planificación de Obras	21	Jefatura de Gabinete de Ministros	9	Gestión de la Comuna 9	-100.000	399
						TOTAL DISMINUCIONES			-100.000	

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF y de la base de modificaciones presupuestarias

PROGRAMA N° 3078										
FECHA	ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN				DESTINO DE LA MODIFICACIÓN				IMPORTES (en pesos)	Resolución 2016 SSGAE N°
	Jurisdicción		Programa		Jurisdicción		Programa			
	N°	Denominación	N°	Denominación	N°	Denominación	N°	Denominación		
24-02-16	30	Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	78	Economía Urbana	99	Obligaciones a cargo del Tesoro	3078	Economía Urbana	599.200	63
						TOTAL AUMENTOS			599.200	

17-10-16					21	Jefatura de Gabinete de Ministros	9	Gestión de la Comuna 9	-100.000	399
21-10-16	99	Obligaciones a cargo del Tesoro	3078	Economía Urbana	65	Ministerio de Modernización Innovación y Tecnología	1	Actividades Centrales	-171.005	406
					20	Jefatura de Gobierno	27	Relaciones Protocolares	-328.195	
TOTAL DISMINUCIONES									-599.200	

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF y de la base de modificaciones presupuestarias

Es importante recordar que esta debilidad ya había sido señalada por la AGCBA en 7 Informes anteriores⁴¹.

⁴¹ Informes Finales N° 6.10.02 "B", 6.11.02, 6.15.05 y 6.16.05 (Obligaciones a cargo del Tesoro, auditoría legal y financiera, ejercicios 2009, 2010, 2014 y 2015 respectivamente), N° 6.12.06,

En consecuencia:

- a) no se asignan responsabilidades a cada uno de los Ministerios involucrados en estas erogaciones;
- b) se origina una errónea exposición en la Cuenta de Inversión;
- c) se puede cambiar la distribución funcional del gasto, exceptuándolo del límite introducido por la Ley N° 5.495⁴²;
- d) dificulta y/o distorsiona el cálculo de costos de los servicios públicos.

➤ **Con relación a las modificaciones presupuestarias**

(Observación para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, el Ministerio de Economía y Finanzas del cual dependen los Organismos citados)

2.- No se eliminan las unidades físicas estimadas de la Jurisdicción N° 99 cuando se transfieren sus Programas Finales a otras áreas⁴³ en el 100% de los casos en que se cumple esta condición (cantidad: 3)⁴⁴.

Por tal motivo y tal como se exhibe a continuación, las programaciones de las metas físicas quedan expuestas (o no) en ambas Jurisdicciones (aunque pueden diferir las cantidades) o bien, sólo en una de ellas (cuando las modificaciones presupuestarias tienen como destino más de un Programa y/o Ministerio):

METAS FÍSICAS JURISDICCIÓN N° 99				DESTINO DE LAS MODIFICACIONES			
PROGRAMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA	PÁG. TOMO IV	JURISDICCIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD PROGRAMADA	PÁG. TOMO IV
2137	Acción	279	1532	21	37	279	369

6.13.07 y 6.14.08 (Dictámenes de las Cuentas de Inversión de los años 2011, 2012 y 2013 en idéntico orden).

⁴² Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la CABA (B.O.C.B.A. N° 4.792) que en su art. 23, establece que "...el Poder Ejecutivo podrá modificar la distribución funcional del gasto en el curso del ejercicio, en tanto que el monto total anual de dichas modificaciones, no supere el cinco por ciento (5%) del total del presupuesto establecido en los artículos 1° y 4° (gastos corrientes, gastos de capital y aplicaciones financieras) de la presente Ley." "Asimismo podrá modificar la distribución por objeto del gasto, con excepción del Inciso 1, el cual no podrá ser disminuido." Por otra parte señala que "No se computarán dentro de estos límites las modificaciones presupuestarias que incluyan créditos de la Jurisdicción 99 -Obligaciones a Cargo del Tesoro, cuando sean destinados a otras Jurisdicciones." En consecuencia, estas modificaciones presupuestarias no deben ser aprobadas por la Legislatura de la CABA.

⁴³ Ley N° 70, art. 61 y Decreto N° 1.000, art. 32 y Decreto N° 10-AJG-16 (Anexo I, arts. 10 y 11).

⁴⁴ Programas N° 2137 (Construcción ciudadana y cambio cultural), N° 3014 (Ley N° 5460- Programa de Gestión de Riesgo Hídrico) y N° 5029 (Relaciones institucionales y con la comunidad).

METAS FÍSICAS JURISDICCIÓN N° 99				DESTINO DE LAS MODIFICACIONES			
PROGRAMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA	PÁG. TOMO IV	JURISDICCIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD PROGRAMADA	PÁG. TOMO IV
3014	Metro lineal	15421	1532	30	14	3745	733
5029	Asistente	65450	1532	20	25	sin metas	107
				20	27	sin metas	107
				21	9	sin metas	411

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2016

- **Sobre el Programa N° 16** (Otras erogaciones no asignables a Programas)
(Observaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Tesorería General, de Contaduría General y para el Ministerio de Economía y Finanzas del que, además, dependen dichos Organismos)

3.- No se encuentran vinculados con los conceptos definidos para el presente Programa el 85,89% de los gastos imputados en el ejercicio que ascienden a \$ 1.510.432.808,64⁴⁵.

Se han registrado, entre otros:

- los presupuestos ejecutados por la Sindicatura General de la Ciudad, Defensoría del Pueblo y la Auditoría General de la Ciudad por \$ 1.410.371.527,64 (93,37% del total mencionado) cuando no constituyen un gasto efectivo para este Programa;
- transferencias por \$ 95.833.643,34 (que representan el 5,45%) a la Obra Social de la CABA, en cumplimiento de compromisos asumidos por el Poder Ejecutivo mediante Actas acuerdo o Convenios y que deben ser contabilizados en los propios Organismos involucrados⁴⁶;
- redeterminaciones de precios pactadas con Xerox Argentina I.C.S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 3-DGCyC-14 destinada a las áreas dependientes del Gobierno de la CABA para la prestación servicios vinculados al alquiler de equipos fotocopiadores (\$ 3.151.237,66)⁴⁷.

Teniendo en cuenta que no se efectuaron las modificaciones pertinentes en el curso del ejercicio, se origina una distorsión en los costos de los servicios

⁴⁵ Ver detalle en Capítulo V "Aclaraciones Previas", ítem B), Programa N° 16.

⁴⁶ Jurisdicción N° 60 (Ministerio de Economía y Finanzas), Ob.S.B.A.

⁴⁷ Ver detalle en Capítulo V "Aclaraciones Previas", ítem B), Programa N° 16.

públicos y se vulnera el principio de sistematicidad que debe reunir la información⁴⁸.

Asimismo, es importante recordar el carácter recurrente de esta observación: en los últimos 10 (diez) ejercicios, la cantidad de gastos erróneamente contabilizados supera, en promedio, el 47% de los conceptos que conforman la ejecución del Programa⁴⁹.

4.- Se observa que se han contabilizado en el presente ejercicio, comisiones devengadas en el año 2015 (monto estimado: \$ 424.444,50), según el siguiente detalle:

- a) por pago voluntario de infracciones (\$ 224.672,43 del mes de diciembre del período anterior; 5,39% del universo);**
- b) por operatorias de débito directo y tarjetas de crédito (\$ 199.772,07 correspondientes a abril; incidencia: 2,75%).**

Es preciso aclarar que en todos los casos las operaciones fueron aprobadas con anterioridad a la fecha de cierre de las Cuentas de Inversión respectivas.

Por ende, la información no cumple con los atributos de oportunidad, sistematicidad e integridad⁵⁰.

5.- No ha sido posible identificar que se hayan registrado en las clasificaciones correspondientes, las comisiones por recaudación de los períodos señalados⁵¹:

- a) Banco PAIS: 2° quincena de abril y 1° de mayo (monto estimado: \$ 10.638.909);**
- b) RISC: mes de mayo (importe aproximado: \$ 326.392)⁵².**

Es aplicable en este caso el último párrafo de la observación anterior.

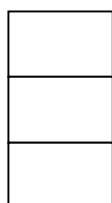
⁴⁸ Disposiciones N° 31-DGAC-03 (ítem 3.1.2.3 del Marco conceptual de las normas contables profesionales: "La información contable suministrada debe estar orgánicamente ordenada...") y N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información).

⁴⁹ Ver detalle en Capítulo V "Aclaraciones Previas", ítem B), Programa N° 16.

⁵⁰ Disposiciones N° 31-DGAC-03 (ítem 3.2.1, 3.1.2.3 y 3.1.2.1.3 del Marco conceptual de las normas contables profesionales) y N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información).

⁵¹ Cálculos efectuados en base al promedio de los importes devengados por dicho concepto en las 22 quincenas restantes.

⁵² La Dirección General de Contaduría ha aclarado en su descargo al Informe Preliminar (mediante Nota N° 28804756-DGCG-19 del 16-09-19) que las actuaciones relativas a la totalidad de estas erogaciones fueron recibidas entre 12 y 20 meses después del período en el que se originó el gasto, razón por las que no pudieron ser devengadas en el ejercicio auditado. Por su parte, la Dirección General de Tesorería no se expidió sobre las razones de dicha demora."



- 6.- No obra en el 100% de los Expedientes electrónicos por los que se tramitaron los gastos por comisiones originadas en operaciones con tarjetas de débito y/o crédito (cantidad: 11), documentación suficiente que permita verificar la exactitud y la integridad de las registraciones⁵³.**

Si bien se incluye en las actuaciones un Informe de la Dirección General de Tesorería con los montos totales por cada una de las tarjetas de crédito, no constan los importes ingresados por día para cada mecanismo de cobro (físico, vía web, entre otros) ni el origen de la recaudación (sucursales bancarias, por ejemplo)⁵⁴.

- 7.- No fueron imputados en el Programa N° 16 aportes y contribuciones patronales para la Obra social de la CABA por \$ 92.009,93. Dichos gastos lucen contabilizados, en cambio, en el Programa N° 19 de la misma Jurisdicción N° 99⁵⁵.**

Es preciso indicar que se trata de cargas sociales que, por dicho concepto, debían ser pagadas a fin de mantener como afiliados activos a 5 (cinco) agentes cesanteados que habían interpuesto medidas cautelares y hasta tanto se resolvieran las pretensiones promovidas por cada uno de ellos⁵⁶.

En consecuencia, se vulnera el principio de sistematicidad de la información⁵⁷ por cuanto se registró el 8,77% y el 91,23% de un mismo concepto en dos Programas diferentes (N° 16 y 19 respectivamente).

- 8.- Con respecto a las carpetas mediante las cuales se tramitan los subsidios por servicio de guarderías del personal del Gobierno de la CABA, se ha observado que el 10,80% de los comprobantes⁵⁸, que ascienden a \$ 4.186.884,45 no cumplen con las normas aplicables en materia de facturación⁵⁹:**

⁵³ Disposiciones N° 31-DGAC-03 (Marco conceptual de las normas contables profesionales, ítem 3.1.2: "Para que la información sea confiable, debe reunir los requisitos de aproximación a la realidad y verificabilidad.") y N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información).

⁵⁴ Es importante aclarar que el volumen de la documentación que respalda esta operatoria es significativo (dado que la recaudación es diaria y en diferentes bocas de cobranza) y heterogéneo (cada una de las tarjetas presenta una forma de liquidación diferente). No obstante, la incorporación de un reporte con mayor nivel de desagregación facilitaría el control y generaría certeza sobre la integridad de la información.

⁵⁵ Ver Observación N° 15 correspondiente a dicho Programa.

⁵⁶ Expedientes electrónicos MGEYA-DGCG-2016 N° 12.027.866; 12.028.479; 12.028.975; 2.029.465 y 27.649.372.

⁵⁷ Disposiciones N° 31-DGAC-03 (Marco conceptual de las normas contables profesionales, ítem 3.1.2.3) y N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información).

⁵⁸ Emitidos por los establecimientos privados que prestan los aludidos servicios, que son reintegrados por el Gobierno de la CABA.

⁵⁹ Resoluciones Generales AFIP N° 3704/15, art. 1 y N° 100/98, sus modificatorias y complementarias.

- a) con código de autorización de impresión (C.A.I) vencido (cantidad: 15 por \$ 3.519.523,05, uno de los cuales corresponde a la propia Obra Social de la CABA);
b) sin C.A.I (1 por \$ 224.307,00);
c) sin fecha de emisión (1 por \$ 443.054,40).

➤ **Con respecto al Programa N° 18 (Aportes con fines sociales)**
(Observaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Contaduría General, para el Ministerio de Economía y Finanzas del que depende)

9.- Se advierte que las erogaciones de las Compañías de electricidad no son registradas, en todos los casos, en el ejercicio en que se devengan, según el siguiente detalle:

- a) gastos del año 2015 contabilizados en el período auditado: mes de diciembre (\$ 2.223.259,49; incidencia: 1,30% del total), si bien el 90,25% de dicho monto fue conformado en abril de 2016, es decir, antes del cierre de la Cuenta de Inversión correspondiente (30-06-16);
b) omisiones del ejercicio 2016 por \$ 9.891.569,94, imputados en 2017 (el 98,43% fueron aprobadas con anterioridad a la presentación de la rendición de cuentas respectiva):

MES	IMPORTES (en pesos)		
	EDENOR S.A.	EDESUR S.A.	TOTALES
Enero		6.026.719,21	6.026.719,21
Octubre		1.405.386,70	1.405.386,70
Noviembre		1.677.261,59	1.677.261,59
Diciembre	395.895,14	386.307,30	782.202,44
TOTALES	395.895,14	9.495.674,80	9.891.569,94

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

Puede señalarse, por lo tanto, el incumplimiento de los principios de oportunidad, sistematicidad e integridad de la información⁶⁰.

10.-No se imputan los gastos en concordancia con su devengamiento si bien el Programa registra movimientos mensuales y contaba con crédito suficiente, situación que distorsiona el análisis de las ejecuciones trimestrales⁶¹.

⁶⁰ Disposiciones N° 31-DGAC-03 (Marco conceptual de las normas contables profesionales, ítems 3.2.1, 3.1.2.3 y 3.1.2.1.3) y N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información).

⁶¹ Decreto N° 1.000, art. 36 (reglamentario del art. 71 de la Ley N° 70).

Si se comparan las fechas de liquidaciones del servicio eléctrico que constan en el sistema presupuestario con sus respectivas autorizaciones, se advierte que:

- a) no se contabilizaron gastos en el primer trimestre del ejercicio;
- b) en el primer semestre del año sólo se registró el 5,05% del total devengado;
- c) las erogaciones por el período mayo-agosto de 2016 fueron conformadas en octubre (32,60% de los gastos);
- d) las compensaciones de diciembre fueron aprobadas 3 meses más tarde y no se encuentran contabilizadas en el presente ejercicio, vulnerándose los principios enumerados en la observación anterior⁶².

➤ **Con referencia al Programa N° 19** (Registro de agentes en disponibilidad)
(Observaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Desarrollo del Servicio Civil y el Ministerio de Economía y Finanzas del cual dependen)

11.-No son coincidentes los datos proporcionados por el Organismo⁶³ con:

- a) las registraciones del SIGAF (diferencia: \$ 2.440.430,83; representatividad: 23,21%):

FUENTE	IMPORTE (en pesos)	INCIDENCIA
SIGAF	10.515.467,50	100,00%
Informe N° 20.130.653-DGDSCIV-18	8.075.036,67	76,79%
DIFERENCIA	2.440.430,83	23,21%

Fuente: elaborado por AGCBA con
datos extraídos de los documentos señalados

- b) las remuneraciones que deberían componer la citada nómina si se tienen en cuenta los actos administrativos que respaldan las altas y bajas de los agentes al Registro (las omisiones ascienden a \$ 193.262,60 si se consideran sólo las 10 personas incorporadas en el año 2016)⁶⁴.

Estas situaciones vulneran la garantía de integridad, confiabilidad y verificabilidad de la información⁶⁵.

⁶² Disposiciones N° 31-DGAC-03 (Marco conceptual de las normas contables profesionales, ítems 3.2.1, 3.1.2.3 y 3.1.2.1.3) y N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información).

⁶³ Informe N° 20.130.653-DGDSCIV-18 remitido con Informe N° 20.145.564-DGDSCIV-18 del 20-07-18 en respuesta a Nota N° 1327-AGCBA-18 del 26-06-18.

⁶⁴ Cabe aclarar que a efectos del presente cálculo se han excluido los meses de alta, ya que deberían prorratearse los días según la fecha exacta del ingreso, y se estimó la posible existencia de una demora administrativa en los cambios de Partidas.

⁶⁵ Disposición N° 31-DGC-03 (Marco conceptual de las normas contables profesionales, ítems 3.1.2.1.3 y 3.1.2) y Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información: idénticos conceptos).

12.-No resultan consistentes los períodos de los haberes que se habrían liquidado según las diferentes bases de datos remitidas por la Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil⁶⁶ (70% de los agentes incorporados al RAD durante el ejercicio auditado, cantidad: 7, diferencia estimada: \$ 323.928,26)⁶⁷.

Es importante aclarar que los meses informados no coinciden, en su totalidad, con el ciclo de permanencia de las personas en el Registro. Por ende, esta Auditoría comparte el criterio que dicho monto no se encuentre contabilizado en el presente Programa. Sin embargo, es dable señalar también la ausencia de claridad, precisión y comparabilidad de los datos obrantes en la documentación entregada que, en síntesis, afecta su confiabilidad⁶⁸.

13.-Se advierten debilidades en los actos administrativos vinculados al presente Programa:

- a) no se instruyó el cambio de Partida** (de la repartición de origen al Registro) **cuando se autorizó el pase a disponibilidad (60% de las incorporaciones del ejercicio auditado⁶⁹, cantidad: 5);**
- b) no se dejó constancia, al momento de la reasignación de los agentes, de su permanencia previa en el RAD** (ni en el articulado, ni en el Visto ni en sus Considerandos)⁷⁰.

En consecuencia:

- a) no está claramente definido el Organismo al cual reporta cada empleado en un período determinado a efectos de la asignación y/o reconocimiento de responsabilidades, control del cumplimiento de las obligaciones que correspondan, entre otras situaciones;

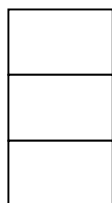
⁶⁶ Informe N° 6.048.031-DGDSCIV-18 (remitido con Informe N° 6.207.315-DGDSCIV-18 del 23-02-18 en respuesta a Nota N°175-AGCBA-18 del 08-02-18) e Informe N° 20.130.653-DGDSCIV-18 (remitido con Informe N° 20.145.564-DGDSCIV-18 del 20-07-18 en respuesta a Nota N° 1327-AGCBA-18 del 26-06-18).

⁶⁷ Disposición N° 31-DGC-03 (Marco conceptual de las normas contables profesionales, ítems 3.1.2.1.3 y 3.1.2) y Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información: idénticos conceptos).

⁶⁸ Disposición N° 31-DGC-03 (Marco conceptual de las normas contables profesionales, ítems 3.1.5, 3.1.4 y 3.1.2) y Disposición N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información: idénticos conceptos).

⁶⁹ Disposiciones N° 21-DGMUS-16 y N° 190-DGCB-16 y Resoluciones N° 114-MGOBGC-16; N° 248-AGC-16 y N° 12689133-COMUNA 4-16 (que aprueba el pase de 2 agentes).

⁷⁰ Obra en el mencionado Informe N° 20.145.564-DGDSCIV-2018 del 20-07-18, que un agente ingresó al RAD el 12-06-15 proveniente de la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes mediante Disposición N° 744-DGCYSB-15 (no publicada, es un caso más en el que no se solicita expresamente el cambio de Partida), y que fue transferido por Resolución N° 1387-SSGRH-16 del 12-08-16 a la Comuna 10. Ahora bien, dicho acto administrativo indica que deja la Partida de la Gerencia Operativa Vigilancia y Seguridad, de la Dirección General Custodia de Bienes, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad.



b) pueden generarse liquidaciones de haberes erróneas⁷¹ y/o imputaciones presupuestarias incorrectas.

14.-No se encuentran incluidas entre las registraciones del Programa, las remuneraciones del 13,46% de las personas que pertenecían al Registro de agentes en disponibilidad en el ejercicio bajo análisis (cantidad: 7).

En principio, puede afirmarse que esta situación tiene su origen en los actos administrativos que respaldan sus transferencias desde las reparticiones de origen al RAD⁷², en las que se verifica la omisión señalada en el primer ítem de la observación anterior.

No obstante, no son coincidentes las bases de datos de liquidación de haberes proporcionadas por la Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil durante la presente auditoría⁷³ y la del ejercicio anterior⁷⁴, ya que en este último caso figuraban las liquidaciones de 3 (tres) de los 7 agentes señalados:

ACTO ADMINISTRATIVO				BASE DE DATOS REMUNERACIONES entregada en auditoría anterior (importes en pesos)					FECHA DE BAJA
TIPO	N°	SIGLA	AÑO	HABER	DESCUENTO	NETO	CONTRIBUCIONES	MESES 2016	
Disposición	585	HGAIP	2014	227.937,23	46.681,88	181.255,35	40.915,69	enero-diciembre	11-12-17
Resolución	563	MHGC	2012	101.537,45	55.964,80	45.572,65	16.287,14	enero-junio	27-07-16
Resolución	1143	MHGC	2012	248.734,30	44.395,54	204.338,76	39.971,97	enero-noviembre	31-08-16

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la base de remuneraciones del Informe N° 15.432.747-DGDSCIV-2017 del 04-07-17

⁷¹ A modo de ejemplo, podrían incluirse suplementos específicos que se perciben por pertenecer a una repartición en la que el agente ya no desempeña sus tareas.

⁷² Disposiciones N° 585-HGAIP-14 y 744-DGCYSB-15 (comprende 2 agentes) y Resoluciones N° 563-MHGC-12; 1143-MHGC-12; 589-MJGC-14 y 615-MSGC-14.

⁷³ Informe N° 20.145.564-DGDSCIV-2018 del 20-07-18 en respuesta a Nota N° 1327-AGCBA-18 del 26-06-18 (prorrogada por Nota N° 1411-AGCBA-18 del 05-07-18), en el cual el propio Organismo afirma lo enunciado por la AGCBA.

⁷⁴ Informe N° 15.432.747-DGDSCIV-2017 del 04-07-17 en respuesta a Nota N° 1.468-AGCBA-17 del 26-06-17, en el que constaban remuneraciones del año 2015 y 2016.

Asimismo, con respecto a las Resoluciones del cuadro precedente, puede advertirse que no son compatibles los meses de liquidación con las fecha de baja del Registro en la totalidad de los ejemplos, ya que no consta julio en el segundo ítem, pero se incluye el período septiembre-noviembre en el tercero.

En virtud de las inconsistencias mencionadas, puede concluirse que la información evidencia falta de integridad, confiabilidad y verificabilidad⁷⁵.

15.-Se han identificado imputaciones de aportes y contribuciones patronales para la Obra social de la CABA por \$ 92.009,93 destinados a beneficiarios que no se encontraban incluidos en el Registro de agentes en disponibilidad.

Asimismo se recuerda que este concepto fue previsto en el Programa N° 16 de la Jurisdicción N° 99 bajo análisis, en el que se han contabilizado \$ 8.846,91 atribuibles a diferente período, pero a los mismos afiliados^{76 77}.

(Para la Procuración General de la Ciudad)

16.-No se ha obtenido a la fecha de finalización del presente Informe (octubre de 2019) datos específicos sobre las acciones sumariales iniciadas con relación a la observación N° 10, ítem c) del Proyecto N° 6.16.05 (Obligaciones a cargo del Tesoro, auditoría legal y financiera, ejercicio 2015)⁷⁸, la que se transcribe a continuación en la parte pertinente:

“Se advierten irregularidades en el procedimiento de incorporación de agentes al Registro y su posterior permanencia..., ya que:

c) se incluye tanto en la nómina del RAD como en la base de datos de haberes asociada al ejercicio, a una agente que se encuentra detenida en dependencias penales en forma ininterrumpida desde el 27-06-14⁷⁹. Cabe aclarar que el importe neto liquidado de enero a abril de 2015 asciende a \$ 38.920,04...”.

⁷⁵ Disposiciones N° 31-DGAC-03 (Marco conceptual de las normas contables profesionales, ítem 3.1.2: “Para que la información sea confiable, debe reunir los requisitos de aproximación a la realidad y verificabilidad.”) y N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información).

⁷⁶ Ver Observación N° 7 correspondiente a dicho Programa.

⁷⁷ Disposiciones N° 31-DGAC-03 (Marco conceptual de las normas contables profesionales, ítem 3.1.2.3) y N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información).

⁷⁸ Remitido con Nota N° 1512-AGCBA-18 (N° 142-DTACO-18) del 19-07-18.

⁷⁹ Se informó:

- d) su ingreso, desde la Dirección General de Educación de Gestión Estatal a partir del 29-02-12, si bien fue puesta a disponibilidad ante el Registro mediante una Disposición del año 2011 (N° 4900-DGDYND-11) según documentación aportada (Informe N° 2.531.919-DGEDP-12 del 22-11-12) con motivo del descargo al Informe Preliminar;
- e) una transferencia a la Escuela N° 17 D.E. N° 19 desde el 28-11-12 en concepto de “pase en colaboración” (se destaca que esta figura no se ha podido verificar a través de la documentación a la que se tuvo acceso);
- f) el 18-05-15, como fecha de la solicitud del bloqueo de haberes (aclaración realizada en una segunda instancia, dado que se había informado como “egreso del RAD”).

Cabe aclarar que:

- a) dicho Informe Final fue remitido de conformidad con las competencias atribuidas a ese Organismo, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 70, art. 144, inc. m)⁸⁰;
- b) con motivo del descargo al presente trabajo, se informó que se “...ha resuelto que... por los hechos mencionados no corresponde efectuar denuncia penal alguna por no estar encuadrados dentro de la figura penal típica. Y por otra parte,... en relación a dicha observación he dispuesto el inicio de actuaciones sumariales a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades respecto de las irregularidades derivadas del Informe en cuestión.”⁸¹

➤ **Sobre el Programa N° 23 (Ley N° 471)**

(Observación para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas)

17.-Se observa que la ejecución del presente Programa no se corresponde con lo programado, ya que se reservan Partidas presupuestarias para ser transferidas a otras áreas durante el ejercicio, que permanecen inmovilizadas hasta que las modificaciones son aprobadas.

Puede concluirse que:

- a) no se realiza una formulación presupuestaria acorde con las necesidades de cada una de las Jurisdicciones y sus respectivos Programas⁸²;

No obstante, obra en el Expediente electrónico N° 6.183.412-MGEYA-DGEGE-15 (iniciado el 14-04-15) vinculado al presente caso:

- f) un pedido de reubicación de la agente en la Escuela N° 4 del mismo Distrito Escolar según “instrucciones impartidas por la superioridad” (Memorandum 4.423.899-DGPDYND-15 del 18-03-15);
 - g) la solicitud de cesantía a partir del 07-03-15;
 - h) un requerimiento de informes de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales (dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos) a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional (del Ministerio de Educación) para que se indiquen los motivos por los cuales se inició dicho trámite en marzo de 2015 si bien, teniendo en cuenta la situación procesal de la persona en cuestión (advertida por la Dirección General de Asuntos Penales de la Procuración General de la CABA), las inasistencias debieron verificarse con 8 meses de antelación (27-06-14);
 - i) información sobre la condena impuesta (5 años de prisión);
 - j) pedido de evaluación acerca de la necesidad de instruir sumario administrativo.
- ⁸⁰ Son atribuciones y deberes de los/as Auditores/as Generales reunidos en Colegio: (...) m) Cursar comunicación oficial a la Procuración General de todo informe o examen final en la (sic) que se revelen irregularidades administrativas o hechos que pudieren encuadrarse en delitos contra la administración pública.”
- ⁸¹ Providencia N° 28903539-PG-2019 del 16-09-19 en respuesta a Nota N° 1547-AGCBA-19 del 29-08-19.
- ⁸² Ley N° 70, Parte segunda “De la formulación del Presupuesto” (arts. 48 a 50) y Decreto N° 1000 (arts. 26 y 27).

b) los créditos son asignados posteriormente y en una proporción significativa, a las Actividades Centrales de los Ministerios⁸³.

➤ **Con relación al Programa N° 95 (Aplicaciones Financieras)**

(Observación para la Dirección General de Contaduría General y el Ministerio de Economía y Finanzas)

18.-No se encuentran publicados en el Boletín Oficial el 100% de los actos administrativos (cantidad: 10) que respaldan los movimientos del Programa⁸⁴: aportes de capital o desembolsos a cuenta de futuros aumentos al CEAMSE y SBASE por \$ 1.145.000.000,00 y \$ 577.100.807,50 respectivamente.

Asimismo, se aclara que:

- a) no se ordena su publicación en los actos administrativos;
- b) esta situación ya ha sido observada con motivo de auditorías anteriores sobre la misma materia⁸⁵.

Es de relevancia recordar acerca de la importancia de difundir los actos de gobierno a fin de garantizar la transparencia en la administración de los recursos⁸⁶, premisa reconocida como mandato jurídico de jerarquía internacional⁸⁷.

➤ **Con respecto a los actos administrativos e ingreso de datos**

(Observaciones para las Direcciones Generales de Contaduría General, de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto; Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas; la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, a la máxima autoridad de la Jurisdicción de la que dependen dichos Organismos y a la Secretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete de Ministros, área a cargo del Boletín Oficial)

19.-Se advierte que a efectos de respaldar modificaciones presupuestarias en el SIGAF (cuyo neto asciende a \$ 1.211.008⁸⁸) se hace mención a una norma aprobatoria inexistente: el Decreto N° 10-AGJ-16⁸⁹.

⁸³ Ver detalle en Capítulo V "Aclaraciones Previas", ítem B), Programa N° 23.

⁸⁴ Decreto N° 1.510-GCABA-97, art. 11.

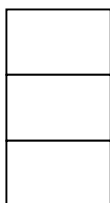
⁸⁵ Idénticos Informes Finales AGCBA señalados en Nota al pie N° 39.

⁸⁶ Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Capítulo decimoséptimo (Economía, Finanzas y Presupuesto), art. 53 in fine.

⁸⁷ Ley Nacional N° 26.097, art. 7°, inc. 4°: "Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, procurará adoptar sistemas destinados a promover la transparencia y a prevenir conflictos de intereses, o a mantener y fortalecer dichos sistemas."

⁸⁸ Movimientos positivos y negativos de \$ 29.340.595.551 y 29.339.384.543 respectivamente.

⁸⁹ Ver Capítulo V "Aclaraciones Previas", ítem A) "Marco normativo", subtítulo "Modificaciones presupuestarias y el Decreto N° 10-AJG-16".



Si bien es citado en el Visto de la Resolución N° 302-SSGAE-16⁹⁰, en cada uno de los requerimientos de modificaciones o compensaciones presupuestarias del SIGAF comprendidos en su Anexo⁹¹ y de los correspondientes a la Resolución N° 1380-SSGAE-18⁹², no se encuentra publicado en el Boletín Oficial bajo esa denominación sino como Decreto N° 10-GCBA-16⁹³.

La falta de uniformidad y sistematicidad en la carga de las siglas de los actos administrativos deviene en una mayor complejidad para la verificación de la información⁹⁴.

20.-Las publicaciones en el Boletín Oficial de la CABA del 26,88% de las modificaciones presupuestarias del ejercicio, comprendidas en las Resoluciones de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica consignadas en la observación anterior (cantidad: 1993), fueron realizadas con 230 y 1077 días de demora respectivamente, vulnerándose la normativa vigente sobre la materia⁹⁵.

Es de tener en cuenta que dichos actos administrativos datados el 17-08-16 y el 12-12-18, instruyen a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas de la Ciudad, a efectuar la publicación de las regularizaciones presupuestarias generadas como consecuencia de la utilización de partidas indicativas por un importe superior a su crédito vigente (siempre que exista disponibilidad crediticia en la partida limitativa correspondiente)⁹⁶.

Ahora bien, es importante observar que los Anexos que contienen los requerimientos de modificaciones o compensaciones forman parte integrante de las Resoluciones analizadas (art. 1° de cada una de ellas). No obstante, en el SIGAF no se las menciona, sino que se hace referencia al Decreto N° 10-AJG-16 del 05-01-16 como norma aprobatoria (la que a su vez, y tal como ya se había indicado anteriormente, debía identificarse como N° 10-GCBA-16).

⁹⁰ Publicada en B.O.C.B.A. N° 4948 del 22-08-16, pág. 46 y 47.

⁹¹ Publicado en la separata del Boletín Oficial citado en la Nota al pie anterior (páginas 298 a 567).

⁹² Texto resolutivo publicado en B.O.C.B.A. N° 5520 del 17-12-18 (pág. 45 y 46) y su Anexo, en la separata con idéntica numeración (pág. 1 a 1069).

⁹³ Texto resolutivo publicado en B.O.C.B.A. N° 4794 del 06-01-16 (pág. 10 y 11) y su Anexo, en la separata con idéntica numeración (pág. 1137 a 1150).

⁹⁴ Disposiciones N° 31-DGAC-03 (Marco conceptual de las normas contables profesionales, ítem 3.1.2.3 y 3.1.2) y N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información).

⁹⁵ Ley N° 70, art. 63: "En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la Resolución correspondiente"; Decreto N° 10-GCBA-16, art. 9 y Disposición N° 111-DGCG-16, Anexo (Requisitos de la información: disponibilidad y accesibilidad). El cálculo fue efectuado teniendo en cuenta la fecha que se consignó en el SIGAF: 05-01-16.

⁹⁶ Decreto N° 10-GCBA-16, art. 4. Para mayor detalle, ver Capítulo V "Aclaraciones Previas", ítem A) "Marco normativo", subtítulo "Modificaciones presupuestarias y el Decreto N° 10-AJG-16".

El mecanismo descripto resulta de difícil comprensión a efectos del análisis de las modificaciones presupuestarias y vulnera los principios de sistematicidad y verificabilidad de la información⁹⁷.

21.-Se concentran requerimientos de modificaciones y/o compensaciones presupuestarias de varios meses en un mismo acto administrativo.

A fin de validar esta afirmación, puede citarse a modo de ejemplo que:

- a) los requerimientos N° 14093 y 14097 se encuentran comprendidos en la Resolución N° 523-SSGAE-16 del 28-12-16;
- b) algunos, con numeración intermedia o posterior (N° 14096, 14098 y 14099) respaldan un acto administrativo publicado el 18-12-18 (Resolución N° 1380-SSGAE-18), el que a su vez, consta en el SIGAF con fecha 05-01-16 (como Decreto N° 10-AJG-16);
- c) asimismo, dicha Resolución abarca otras solicitudes de regularización que parten del N° 860 y, sin mantener la integridad, llegan hasta el 14099⁹⁸.

En síntesis, no sólo se verifican incumplimientos respecto de la correlatividad de la documentación y la publicidad de los actos administrativos dentro de los plazos legales⁹⁹, sino que la carga de los registros en el SIGAF no se realiza en tiempo y forma¹⁰⁰. Por ende, la evaluación trimestral de la ejecución presupuestaria no resulta confiable¹⁰¹.

22.-Se observa la duplicación de números de Resoluciones del Ministerio de Hacienda en el buscador normativo del Boletín Oficial del Gobierno de la CABA¹⁰² ya que, si bien los actos administrativos poseen la misma identificación, difieren en su contenido y se encuentran publicados en distintas fechas (4 casos)¹⁰³.

⁹⁷ Disposiciones N° 31-DGAC-03 (Marco conceptual de las normas contables profesionales, ítem 3.1.2.3 y 3.1.2) y N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información).

⁹⁸ Es importante aclarar que los números intermedios de requerimientos forman parte de otros actos administrativos del ejercicio.

⁹⁹ Ley N° 70, art. 63; Decreto N° 10-GCBA-16, art. 9 y Disposición N° 111-DGCG-16, Anexo (Requisitos de la información: disponibilidad y accesibilidad).

¹⁰⁰ Las fechas de ingreso obrantes en el SIGAF para diferentes requerimientos de un mismo acto administrativo abarcan, por ejemplo, desde marzo de 2016 hasta junio de 2017 (antes del cierre de la Cuenta de Inversión bajo análisis).

¹⁰¹ Ley N° 70, art. 71 y Decreto N° 1.000, art. 36.

¹⁰² <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba>

¹⁰³ Resoluciones N° 1728-MHGC-16 (B.O.C.B.A. N° 4906 y 4964), N° 1763-MHGC-16 (B.O.C.B.A. N° 4906 y 4965), N° 1822-MHGC-16 (B.O.C.B.A. N° 4910 y 4967) y N° 2366-MHGC-16 (B.O.C.B.A. N° 4940 y 5014). El primero de los actos administrativos indicados en cada caso corresponde a una modificación presupuestaria, el segundo aprueba otros temas de índole administrativo.

Esta situación tiene su origen en la tipificación de la norma según dicho buscador, ya que no contempla la categoría de “Resolución Conjunta” si bien en cada uno de los casos indicados, correspondía que una de ellas fuera clasificada como tal, por cuanto habían sido suscriptas por las máximas autoridades del Ministerio de Hacienda y Salud. No obstante, resta aclarar que la diferenciación se comprueba al consultar los actos administrativos a partir de los Boletines Oficiales¹⁰⁴.

Para mayor claridad, se informa que en el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), los actos administrativos emanados de las diversas reparticiones del Gobierno de la CABA reciben su numeración y siglas identificatorias de manera automática, y existe una distinción entre “Resolución” (RESOL) y “Resoluciones de firma conjunta” (RESFC). Es decir, que la duplicación no es responsabilidad de los Órganos emisores sino que recae en la instancia de la publicación.

Esta falencia, que afecta la búsqueda de la normativa, vulnera los principios de sistematicidad de la información¹⁰⁵.

23.-Se han detectado errores en el ingreso de datos, situación que dificulta la búsqueda de documentación respaldatoria o el análisis de los actos administrativos correspondientes:

a) en el SIGAF:

COMPROBANTES		N° EXPEDIENTE ELECTRÓNICO ASOCIADO	
TIPO	N°	Según SIGAF	CORRESPONDE
C 55	1966	38.412.599-MGEYA-DGTES-16	38.411.631-MGEYA-DGTES-15
C 55	5554	126.190-MGEYA-DGTES-16	22.717.192-MGEYA-DGTES-16

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF y los Expedientes electrónicos citados

¹⁰⁴ Para comprender mejor el tema, es importante aclarar que un acto administrativo puede consultarse a partir del buscador ya citado, del cual se puede obtener el número de Boletín Oficial en el que se publicó, o bien desde éste último (sólo que en este caso debería contarse previamente con dicho dato, situación que es altamente improbable cuando se buscan textos normativos).

¹⁰⁵ Disposiciones N° 31-DGAC-03 (Marco conceptual de las normas contables profesionales, ítem 3.1.2.3) y N° 111-DGCG-16 (Anexo, Requisitos de la información).

b) en los actos administrativos:

ACTOS ADMINISTRATIVOS				ERRORES FORMALES		
TIPO	N°	SIGLAS	AÑO	CORRESPONDE	SE CONSIGNÓ	
Resolución	249	SSGRH	2010	SSGRH	SUBRH	en Visto de la Resolución N° 2174-MHGC-10
Resolución	2174	MHGC	2010	Nota N° 822.803-SUBRH-2010	Nota N° 822.203-SUBRH-2010	en Visto de la Resolución N° 2174-MHGC-10
Resolución	302	SSGAE	2016	Ministerio de Economía y Finanzas	Ministerio de Hacienda	en art. 1° (a)
Resolución	1380	SSGAE	2018	Ministerio de Economía y Finanzas	Ministerio de Hacienda	en art. 1° (a)
Disposición	41	DGATLMEF	2018	DGATLMEF	DGATLEF	en el buscador normativo del GCABA (b)

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de los actos administrativos y del buscador normativo

Referencias:

- (a) Por Ley de Ministerios N° 5460 del 03-12-15 se modificó la estructura orgánico- funcional del Gobierno de la CABA y, en ese marco, el nombre del mentado Ministerio.
 (b) <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/resultados>

Por su parte, resulta importante señalar que:

- a) la Nota N° 822.803-SUBRH-2010, tras ingresar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas, fue caratulada como Expediente N° 856.547-MGEYA-2010;
 b) ha sido depurada en el marco de la Disposición N° 191-SECLYT-14¹⁰⁶, tal como se indica en el Anexo de la Disposición N° 41-DGTALMEF-18;
 c) a su vez, en el último acto administrativo mencionado en el ítem anterior, también se verifica un error en el buscador normativo con respecto a las siglas: consta como "DGATLMF";
 d) por ende, no fue posible analizar la totalidad de los antecedentes de la Resolución N° 2174-MHGC-10 que la citaba¹⁰⁷.

Son aplicables también para este caso, los conceptos vertidos en el último párrafo de la observación N° 19.

¹⁰⁶ Publicada en el B.O.C.B.A. N° 4388 del 05-05-14, aprueba el Procedimiento de depuración de Expedientes en soporte papel.

¹⁰⁷ Utilizada en el análisis del Programa N° 19 (RAD). Si bien en este caso la falta de acceso no afectó la evaluación realizada, se deja constancia de esta situación a efectos de poner en evidencia las dificultades que se presentan al momento de la búsqueda de información.

VII.-Recomendaciones

➤ **Con referencia a la formulación presupuestaria**

(Recomendación para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas)

- 1.- Formular el presupuesto asignando los créditos a las Jurisdicciones que correspondan, en función a la naturaleza de los gastos previstos, los que a su vez, deben ser definidos de acuerdo a un relevamiento de las necesidades existentes.

Evitar la transferencia de créditos presupuestarios cuando no resulte necesario, de modo tal que:

- a) la Cuenta de Inversión no arroje saldos sin utilizar, originados en Partidas que habían sido asignadas recientemente;
- b) se facilite la evaluación de la gestión, en concordancia con lo prescripto en la Ley de Administración Financiera del Sector Público.

➤ **Con relación a las modificaciones presupuestarias**

(Recomendación para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica y el Ministerio de Economía y Finanzas del cual dependen los Organismos citados)

- 2.- Verificar, en los casos que sea necesario, que se modifiquen y/o anulen las metas físicas en concordancia con las modificaciones presupuestarias financieras, con el objetivo de evitar la duplicación de datos y la errónea exposición en la Cuenta de Inversión.

Definir los objetivos a alcanzar en todos los Programas que sea posible y mantener los que habían sido establecidos en aquellos casos que sean transferidos a otras áreas.

Informar en la Cuenta de Inversión las razones que justifiquen la reprogramación de las metas físicas bajo el supuesto señalado anteriormente.

En caso de descentralizar su carga en el sistema, habilitar el SIGAF para que las diferentes Unidades Ejecutoras (o las Oficinas de Gestión Sectorial de cada Ministerio) puedan efectuar los ajustes correspondientes en cualquier período del ejercicio.

➤ **Sobre el Programa N° 16 (Otras erogaciones no asignables a Programas)**

(Recomendaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Tesorería General, de Contaduría General y para el Ministerio de Economía y Finanzas del que, además, dependen dichos Organismos)

- 3.- Imputar los gastos de acuerdo a las descripciones establecidas para cada uno de los Programas en la etapa de formulación presupuestaria.

Dictar los actos administrativos aprobatorios de las modificaciones presupuestarias que correspondan, a fin de cumplir con la recomendación citada anteriormente.

En caso de ser necesario, ampliar el alcance de la “Descripción del Programa” para incluir aquellas erogaciones que se registran en forma recurrente en la Jurisdicción bajo análisis.

- 4.- Registrar los gastos en el ejercicio económico que se devengan.
- 5.- Proceder a la revisión de los circuitos administrativos a fin de evitar la contabilización de las transacciones en ejercicios económicos diferentes de aquéllos en los que se han devengado los gastos.
- 6.- Incorporar en los Expedientes electrónicos correspondientes, documentación respaldatoria y/o detalles suficientes que permitan garantizar la integridad de la información y su verificabilidad.
- 7.- Contabilizar las erogaciones en los Programas pertinentes.
- 8.- Realizar las acciones necesarias a fin de obtener y emitir, sin excepción, documentación acorde con las normas vigentes en materia de facturación.

- **Con respecto al Programa N° 18** (Aportes con fines sociales)
(Recomendaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Contaduría General y para el Ministerio de Economía y Finanzas del que dependen)

- 9.- Ídem a la recomendación N° 4.

- 10.- Arbitrar los medios necesarios a fin de obtener la documentación que permita agilizar la registración de las transacciones en el SIGAF con el fin de producir información confiable y oportuna.

Coordinar acciones con los Organismos responsables de emitir o enviar la información correspondiente para que, de acuerdo a la normativa aplicable en cada caso, los circuitos se cumplan en tiempos razonables.

- **Con referencia al Programa N° 19** (Registro de agentes en disponibilidad)
(Recomendaciones para las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Desarrollo del Servicio Civil y el Ministerio de Economía y Finanzas del cual dependen)

- 11.-Proporcionar a la Auditoría, sin excepción, información íntegra y previamente verificada, con el fin de facilitar su revisión y la obtención de conclusiones válidas.
- 12.-Ídem a la recomendación anterior.
- 13.-Emitir los actos administrativos de manera que reflejen la totalidad de las transferencias de los agentes entre diferentes Organismos del Gobierno de la CABA, incluido el Registro de agentes en disponibilidad.
- 14.-Ídem a la recomendación N° 11.
- 15.-Evitar registraciones que no correspondan al Programa.

Verificar en forma trimestral los gastos imputados a fin de proceder a su regularización en caso de error.

(Para la Procuración General)

- 16.-Informar los datos específicos de la actuación iniciada con motivo de la observación N° 10, ítem c) del Informe Final AGCBA N° 6.16.05 (Obligaciones a cargo del Tesoro, auditoría legal y financiera, ejercicio 2015), a fin de facilitar el seguimiento del tema en futuras auditorías.

➤ **Sobre el Programa N° 23** (Ley N° 471)

(Recomendación para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas)

- 17.-Ídem a la recomendación N° 1 (primer párrafo).

En caso de ser necesario, efectuar las modificaciones presupuestarias en tiempo y forma, según las necesidades originadas en las diferentes Jurisdicciones durante el ejercicio, a fin de:

- a) asignar los créditos en tiempo oportuno;
- b) evitar la concentración de compensaciones al cierre del año;
- c) permitir una adecuada medición trimestral de los Programas que serán afectados.

➤ **Con relación al Programa N° 95** (Aplicaciones Financieras)

(Recomendación para la Dirección General de Contaduría General y el Ministerio de Economía y Finanzas)

18.-Dada la naturaleza y significatividad de las erogaciones del Programa, se recomienda ordenar y publicar, sin excepción, los actos administrativos que respaldan estos movimientos presupuestarios.

➤ **Con respecto a los actos administrativos e ingreso de datos**

(Recomendaciones para las Direcciones Generales de Contaduría General, de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto; Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas; la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, a la máxima autoridad de la Jurisdicción de la que dependen dichos Organismos y a la Secretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete de Ministros, área a cargo del Boletín Oficial)

19.-Verificar la carga de los datos de los actos administrativos en los sistemas utilizados y, en particular, las siglas que identifican a los Organismos emisores, a fin de:

- a) garantizar su certeza y veracidad;
- b) facilitar la búsqueda de normativa;
- c) mejorar la transparencia de los actos de gobierno.

20.-Publicar, sin excepción, y dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, los requerimientos de modificaciones presupuestarias que acompañan los actos administrativos aprobatorios.

Simplificar el mecanismo de publicidad de dichas regularizaciones a efectos de garantizar una mayor transparencia de la gestión.

21.-Ídem a la recomendación anterior.

(Para la Secretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete de Ministros)

22.-Adecuar el buscador normativo según las clasificaciones de actos administrativos previstas en el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE).

23.-Ídem a la recomendación N° 19.

VIII.- Dictamen

Fundamentos de la opinión adversa:

Teniendo en cuenta las Aclaraciones previas y Observaciones obrantes en los Capítulos V y VI respectivamente del presente Informe, puede señalarse que se han verificado situaciones que:

a) modifican la determinación de los costos de los servicios públicos involucrados, ya que:

- a.1.- se utiliza “Obligaciones a cargo del Tesoro” como una Jurisdicción de tránsito en la que se concentran créditos en la etapa de formulación presupuestaria para ser transferidos a otros Ministerios durante el ejercicio o al cierre, esquema que revela debilidades de programación y de control de desvíos durante el año. Este mecanismo permite modificar la distribución funcional del gasto aprobada originalmente por la Legislatura, exceptuándolo del límite previsto en la Ley de Presupuesto;
- a.2.- se imputan erogaciones cuya naturaleza no responde a la descripción de los Programas presupuestarios en los que han sido incluidas (Programas N° 16 y 19);

b) distorsionan el análisis de las ejecuciones trimestrales porque se registran gastos del año anterior y/o se excluyen algunos correspondientes al ejercicio auditado (Programas N° 16, 18 y 19).

Opinión:

Debido a la importancia de los efectos de las situaciones descriptas en los párrafos precedentes, la Cuenta de Inversión 2016 no expone razonablemente los gastos relativos a la Jurisdicción N° 99 (Obligaciones a cargo del Tesoro).

ANEXO I

CUADRO NORMATIVO

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
Normativa general			
1	Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	01-10-96 B.O.C.B.A Nº 47	La Ciudad de Buenos Aires, conforme al principio federal establecido en la Constitución Nacional, organiza sus instituciones autónomas como democracia participativa y adopta para su gobierno la forma republicana y representativa.
2	Ley Nº 70	27-08-98 B.O.C.B.A Nº 539	Ley de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.
3	Decreto Nº 1 000	19-05-99 B.O.C.B.A Nº 704	Se reglamenta la Ley Nº 70.
4	Ley Nº 325	28-12-99 B.O.C.B.A Nº 884	Se aprueban las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
5	Ley Nº 5 460	03-12-15 B.O.C.B.A Nº 4 779	Ley de Ministerios. Deroga Ley Nº 4 013.
6	Decreto Nº 355-GCABA-15	09-12-15 B.O.C.B.A Nº 4 779	Promulga la Ley Nº 5 460.
7	Decreto Nº 363-GCABA-15	15-12-15 B.O.C.B.A Nº 4 783	Aprueba la estructura orgánico-funcional de la Ley Nº 5 460.

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
8	Ley Nº 5454	03-12-15 B.O.C.B.A. Nº 4 799	Versión definitiva del Digesto Jurídico CABA.
9	Decreto Nº 20-GCABA-16	06-01-16 B.O.C.B.A. Nº 4 799	Promulga la Ley Nº 5 454.
10	Ley Nº 5 666	27-10-16 B.O.C.B.A. Nº 5 014	Aprueba la primera actualización del Digesto Jurídico.
11	Decreto Nº 583-GCABA-16	18-11-16 B.O.C.B.A. Nº 5 014	Promulga Ley Nº 5 666.
12	Ley Nº 2 739	05-06-08 B.O.C.B.A. Nº 2 970	Publicación del Boletín Oficial en el sitio web del Gobierno de la CABA.
Normativa presupuestaria			
13	Ley Nº 5 495	03-12-15 B.O.C.B.A. Nº 4 792	Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad del año 2016.
14	Decreto Nº 396-GCABA-15	30-12-15 B.O.C.B.A. Nº 4 792	Se promulga la Ley Nº 5 495.
15	Decreto Nº 9-GCABA-16	05-01-16 B.O.C.B.A. Nº 4 794	Se aprueba la distribución analítica. Se adecuan planillas del Presupuesto General del ejercicio 2016.
16	Decreto Nº 10-GCABA-16	05-01-16 B.O.C.B.A. Nº 4 794	Se aprueban normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto General de la Administración para el ejercicio 2016.

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
17	Ley Nº 5 606	18-08-16 B.O.C.B.A Nº 4 953	Se modifica el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad.
18	Decreto Nº 457-GCABA-16	26-08-16 B.O.C.B.A Nº 4 953	Se promulga la Ley Nº 5 606.
19	Decreto Nº 2 128-MCBA-94	21-10-94 No publicado	Se adoptan las Clasificaciones Presupuestarias de Recursos y Gastos que rigen en el ámbito de la CABA.
20	Decreto Nº 469-GCABA-96	30-10-96 B.O.C.B.A Nº 66	Se adopta la Clasificación por Finalidades y Función del Gasto. Aprueba el Listado de Cuentas y su descripción.
21	Resolución Nº 2 988-MHGC-08	23-09-08 B.O.C.B.A Nº 3 039	Se incorpora la Partida 7.6.5 (Disminución de otros Pasivos. Certificados de Deuda Ley Nº 2.810) en el Clasificador por Objeto del Gasto vigente.
22	Decreto Nº 98-GCABA-10	20-01-10 B.O.C.B.A Nº 3 352	Art.4: se incorpora la Partida del gasto 6.9.9.0 (Fondos Fiduciarios) y el subsector homónimo Nº 2.2.4.4 a la Clasificación de Recursos y Gastos. Se establece que la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tendrá a su cargo el mantenimiento del texto ordenado actualizado de dicha Clasificación y que será publicado en la página web de la Ciudad.

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
23	Resolución Nº 386-MHGC-12	12-03-12 B.O.C.B.A Nº 3 873	Art. 2: se faculta a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto a efectuar las modificaciones presupuestarias resultantes de la puesta en vigor de las Clasificaciones de Gastos y Recursos, así como a abrir subconceptos toda vez que el proceso de formulación y modificación del presupuesto lo haga necesario.
24	Disposición Nº 10-DGCG-10	15-01-10 B.O.C.B.A Nº 3 369	Se aprueban las partidas del clasificador por objeto del gasto vigente para el ejercicio 2010.
25	Disposición Nº 19-DGCG-15	21-01-15 B.O.C.B.A Nº 4 567	Se ratifica la Disposición Nº 10-DGCG-2010 para el ejercicio 2015.
26	Resolución Nº 16-MJGGC-SECLYT-11	29-11-11 B.O.C.B.A Nº 3 803	Se aprueba el procedimiento de modificaciones presupuestarias y solicitud de modificación de créditos.
27	Disposición Nº 31-DGAC-03	09-01-03 B.O.C.B.A Nº 1 644	Se aprueba el marco conceptual de las normas contables para todo el ámbito del gobierno de la CABA. Ejecución presupuestaria. Estados contables. Contabilidad
28	Disposición Nº 111-DGCG-16	23-06-16 B.O.C.B.A Nº 4 925	Deja sin efectos la Disposición Nº 31-DGAC-03. Aprueba normas de contabilidad para el sector público de la ciudad de Buenos Aires.

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
29	Disposición Nº 12-DGOGPP-10	10-05-10 B.O.C.B.A. Nº 3 417	Se establecen plazos máximos (día 20 al mes posterior de cierre de trimestre) para que las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado, informen la ejecución presupuestaria. Instructivo para la ejecución presupuestaria trimestral de empresas públicas y entidades financieras.
30	Disposición Nº 276-DGCG-15	02-12-15 B.O.C.B.A. Nº 4 776	Normas para el cierre de cuentas finalizado el 31 de diciembre de cada año. Se deroga Disposición Nº 304-DGCG-2014.
31	Disposición Nº 199-DGCG-16	12-12-16 B.O.C.B.A. Nº 5 027	Normas para el cierre de cuentas finalizado el 31 de diciembre de 2016. Se deroga Disposición Nº 276-DGCG-2015.
32	Instructivo OGEPU	Período 2004-2006	Sobre Proceso de Formulación del Plan General de Acción de Gobierno, el Plan de Inversiones Públicas y el Presupuesto de la Administración de la Ciudad de Buenos Aires para el año 2004.
33	Resolución Nº 41-SHyF-01	12-01-01 B.O.C.B.A. Nº 1 115	Se aprueban los criterios para el registro de las distintas etapas de afectación del gasto.

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
Programa Nº 16 (Otras erogaciones no asignables a Programas)			
34	Decreto Nº 1 659-GCABA-97	14-11-97 B.O.C.B.A Nº 342	Se otorga al IMOS de un subsidio mensual (\$ 230 000) a partir del mes de mayo de 1997, para atender el servicio de guarderías del personal municipal.
35	Resolución Nº 501-MHGC-15	24-04-15 B.O.C.B.A Nº 4 627	Se aumenta el monto del subsidio mensual del Decreto Nº 1659-GCABA-97: \$ 4 790 700 a partir del 01-01-15.
36	Resolución Nº 1 761-MHGC-16	14-06-16 B.O.C.B.A Nº 4 906	Modifica Resolución Nº 501-MHGC-15. Se aumenta el importe del subsidio mensual del Decreto Nº 1659-GCABA-97: \$ 6 467 445 a partir del 01-03-16. Modifica Resolución Nº 501-MHGC-15.
Programa Nº 17 (Aportes a Entes Públicos)			
37	Ley Nacional Nº 23 510	13-05-87 B.O. del 11-06-87	Se crea el Registro de Electores Extranjeros de la Ciudad de Buenos Aires.
38	Ley Nacional Nº 23 548	07-01-88 B.O. del 26-01-88	Ley de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales.
39	Decreto Nacional Nº 344	16-03-89 B.O. del 22-03-89	Se reglamenta la Ley Nacional Nº 23 510.

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
40	Decreto D.N.U Nº 2 635	30-11-15 B.O. Nº 33 267	Se dispone el cese de la detracción a la totalidad de las Jurisdicciones (en la proporción correspondiente) del 15% de la masa de impuestos coparticipables pactada en la Cláusula Primera del "Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales" (12-08-92) según la distribución e índices fijados en la Ley Nº 23 548.
41	Decreto D.N.U Nº 73	11-01-16 B.O. Nº 33 295	Deroga Decreto D.N.U Nº 2.635.
Programa Nº 18 (Aportes con fines sociales)			
42	Ordenanza Nº 34 296	04-07-78 B.M Nº 15 811	Se otorga un subsidio a la Catedral Metropolitana a fin de atender gastos de energía eléctrica.
43	Decreto Nº 714-PEN-92	28-04-92 B.O. del 26-06-92	Se dispone la constitución de las sociedades EDENOR S.A. y EDESUR S.A.
44	Convenio entre Edesur S.A. y la ex M.C.B.A.	04-08-93	Se establecen las bases sobre las que se coordinará y concretará el aporte técnico y económico tendiente a la provisión y mantenimiento de las instalaciones eléctricas y alumbrado en villas de emergencia y núcleos habitacionales transitorios de la Ciudad.

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
45	Decreto Nº 624-GCABA-99	05-04-99 B.O.C.B.A. Nº 673	Se encomienda a la Secretaría de Hacienda y Finanzas definir y llevar adelante la reforma de las modalidades de Administración, Control, Gestión y Contratación de los Servicios de Electricidad, Telefonía Básica y Celular, Gas y Agua en el ámbito de la Administración del Gobierno de la CABA.
46	Resolución Nº 1 036-MHGC-08	15-05-08 B.O.C.B.A. Nº 2 936	Se crea la Comisión prevista en el art. 4º del Decreto Nº 624-GCABA-99.
47	Ley Nº 210	29-06-99 B.O.C.B.A. Nº 752	Ente Único Regulador de Servicios Públicos.
48	Resolución Nº 2 365-SHyF-99	23-09-99 B.O.C.B.A. Nº 793	Se faculta a la Dirección General de Contaduría para afectar las etapas presupuestarias del gasto referente a los servicios públicos básicos.
49	Decreto Nº 759-GCABA-01	12-06-01 B.O.C.B.A. Nº 1 217	Se incorpora el Barrio Zabaleta en el régimen especial de pago del Programa Aportes con Fines Sociales.
50	Ley Nº 1 251	04-12-03 B.O.C.B.A. Nº 1 853	Se crea el Instituto de la Vivienda de la Ciudad (IVC).
51	Decreto Nº 1 178-GCABA-04	06-07-04 B.O.C.B.A. Nº 1 984	Se incluye el consumo de energía eléctrica de los grupos habitacionales, villas de emergencia y barrios carenciados de la CABA en el régimen especial de pago del Programa Aportes con Fines Sociales.

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
52	Resolución Nº 3 284-DGRyDGC-04	20-09-04 B.O.C.B.A. Nº 2 033	Se establece el circuito administrativo y aprueba los formularios para el pago de la contribución obligatoria por ingresos para las empresas de electricidad.
53	Resolución Nº 3 991-MHGC-08	01-01-08 No publicada	Delegación de facultades.
54	Resolución Nº 1 122-MHGC-12	26-07-12 B.O.C.B.A. Nº 3 963	Se modifica el art. 12 de la Resolución Nº 3.284-DGRyDGC-04.
55	Resolución Nº 89-MHGC-12	18-01-12 B.O.C.B.A. Nº 3 839	Se modifica el art. 3 de la Resolución Nº 3 991-MHGC-08.
Programa Nº 19 (Registro de Agentes en disponibilidad- RAD)			
56	Decreto Nº 3 360-MCBA-68	17-04-68 B.M. Nº 13 296	Se aprueba la Reglamentación de los Sumarios Administrativos. Reglamento, Sustanciación, Instrucción de Sumarios, Procedimiento Administrativo.
57	Ley Nº 471	05-08-00 B.O.C.B.A. Nº 1 026	Ley de relaciones laborales en la Administración Pública en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Empleo público, convenios colectivos de trabajo, régimen disciplinario, disponibilidad.
58	Decreto Nº 2 182-GCABA-03	10-11-03 B.O.C.B.A. Nº 1 818	Se modifica el RENO y las normas sobre reubicación de personal de la C.A.B.A.

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
59	Decreto Nº 56-GCABA-09	14-01-09 B.O.C.B.A. Nº 3 104	Se modifica el Decreto Nº 2.075-GCABA-07. Aprueba estructura organizativa. Se suprime la Dirección General de Administración de Recursos Humanos. Crea la Unidad de Gestión de Recursos Humanos con dependencia del Ministerio de Hacienda.
60	Decreto Nº 126-GCABA-09	13-02-09 B.O.C.B.A. Nº 3 122	Se rectifica y amplía Decreto Nº 56-GCABA-09. Se asigna a la Unidad de Gestión creada por Decreto 56-GCABA-09, las atribuciones delegadas y las competencias de la ex Dirección General de Administración de Recursos Humanos. Ésta, a su vez podrá delegar en las Direcciones Generales que de ella dependen, aquéllas que considere necesarias.
61	Decreto Nº 637-GCABA-09	10-07-09 B.O.C.B.A. Nº 3 218	Se modifica la denominación de la Unidad de gestión creada por Decreto Nº 56-GCABA-09 por la de Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Se asignan a ésta las facultades y delegaciones de la ex Unidad de Gestión de Recursos Humanos.
62	Resolución Nº 143-PG-09	26-06-09 B.O.C.B.A. Nº 3 206	Se delega en el Director General de Sumarios la facultad para autorizar prórroga en el término de sustanciación de los sumarios administrativos.

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
63	Decreto Nº 184-GCABA-10	24-02-10 B.O.C.B.A. Nº 3 372	Se aprueba la reglamentación del Capítulo XII del Régimen Disciplinario de la Ley Nº 471.
64	Resolución Nº 2 778-MHGC-10	22-10-10 B.O.C.B.A. Nº 3 534	Se instrumenta el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado con el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires.
65	Decreto Nº 352-GCABA-14	27-08-14 B.O.C.B.A. Nº 4 470	Se aprueba el régimen de evaluación de desempeño anual para el personal de la Administración Pública.
Programa Nº 23 (Ley Nº 471)			
66	Ley Nº 471	05-08-00 B.O.C.B.A. Nº 1 026	Se sanciona el régimen de empleo para el personal de la Administración Pública del Gobierno de la CABA dependiente del Poder Ejecutivo.
67	Decreto Nº 583-GCABA-05	05-05-05 B.O.C.B.A. Nº 2 187	Se modifica el escalafón general para el personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la CABA.
68	Decreto Nº 584-GCABA-05	05-05-05 B.O.C.B.A. Nº 2 187	Se establecen pautas jubilatorias para el personal dependiente del Gobierno de la CABA.
69	Decreto Nº 948-GCABA-05	24-06-05 B.O.C.B.A. Nº 2 238	Se adecuan contratos de locación de servicios al régimen del art. 39 de la Ley Nº 471. Régimen de trabajadores por tiempo determinado.

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
70	Decreto Nº 352-GCABA-14	27-08-14 B.O.C.B.A Nº 4 470	Se aprueba el régimen de evaluación de desempeño anual.
71	Decreto Nº 580-GCABA-16	16-11-16 B.O.C.B.A Nº 5 011	Aprueba régimen de comisiones de servicios transferencias y adscripciones de personal.
Programa Nº 95 (Aplicaciones Financieras)			
72	Decreto Nº 556-GCABA-10	16-07-10 B.O.C.B.A Nº 3 463	Se faculta a funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad. Se derogan Decretos Nº 2 143-GCABA-07 y 400-GCABA-08.
73	Decreto Nº 752-GCABA-10	23-09-10 B.O.C.B.A Nº 3 512	Se modifica el Decreto Nº 556-GCABA-10.
74	Decreto Nº 433-GCABA-16	09-08-16 B.O.C.B.A Nº 4 941	Establece niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los procedimientos de ejecución presupuestaria. Se derogan decretos 556-GCABA-104 y 752-GCABA-10
75	Ley Nº 4 472	19-12-12 B.O.C.B.A Nº 4 064	Se regula y reestructura el sistema de transporte ferroviario de pasajeros de superficie y Subterráneo en la CABA.
76	Resolución Nº 2 780-SBASE-16	12-04-16 B.O.C.B.A Nº 4 861	Se fija importe de la tarifa técnica del servicio subte.

Nº ítem	Tipo y Nº de Norma	Fecha de Sanción y Nº de Boletín	Descripción
77	Ley Nº 4 709	22-10-13 B.O.C.B.A Nº 4 267	Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a contraer un préstamo financiero de hasta U\$S 190 millones con el Export Import Bank de la República Popular China y/u otros Bancos de dicha Nación, con el fin de financiar la adquisición de 105 coches para transporte de pasajeros de la línea A.
78	Resolución Nº 1 258-MHGC-14	17-07-14 B.O.C.B.A Nº 4 440	Se aprueba el modelo de contrato de préstamo financiero con el Export Import Bank de la República Popular China para los fines indicados en la Ley Nº 4 709.
79	Resolución Nº 1 560-MHGC-14	10-09-14 B.O.C.B.A Nº 4 480	Se aprueba el contrato de préstamo celebrado entre el Gobierno de la CABA, Subterráneos de Buenos Aires S.E. y el Export Import Bank de la República Popular China para los fines indicados en la Ley Nº 4 709.

ANEXO II

MUESTRA DE ACTUACIONES
(clasificadas por Programa Presupuestario)

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	1	Expediente electrónico	29.075.201	MGEYA-DGRP	2015	29-08-16	C41	158.103	2.376.389,73	Xerox I.C.S.A.	3.151.237,66
	2	Expediente electrónico	22.967.783	MGEYA-DGTALMH	2016	31-12-17	C41	305.966	774.847,93		
	3	Expediente electrónico	11.501.369	MGEYA-DGTALMH	2016	16-11-16	C41	79.946	5.770.088,31	Obra social	
	4	Expediente electrónico	11.512.004	MGEYA-DGTALMH	2016	16-11-16	C41	79.951	5.985.653,35		
	5	Expediente electrónico	12.027.866	MGEYA-DGCG	2016	11-05-16	C41	67.600	460,32		
	6	Expediente electrónico	12.028.479	MGEYA-DGCG	2016	11-05-16	C41	67.618	2.188,57		
	7	Expediente electrónico	12.028.975	MGEYA-DGCG	2016	11-05-16	C41	67.562	2.599,41		
	8	Expediente electrónico	12.029.465	MGEYA-DGCG	2016	11-05-16	C41	67.644	3.598,61		
	9	Expediente electrónico	14.255.580	MGEYA-DGTALMH	2016	23-11-16	C41	141.418	6.300.248,64		

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	10	Expediente electrónico	14.260.159	MGEYA-DGTALMH	2016	23-11-16	C41	141.412	10.775.690,44		
	11	Expediente electrónico	20.979.851	MGEYA-DGTALMH	2016	11-10-16	C41	200.395	6.469.843,28		
	12	Expediente electrónico	20.980.972	MGEYA-DGTALMH	2016	30-11-16	C41	201.459	8.334.350,82		
	13	Expediente electrónico	24.328.978	MGEYA-DGTALMH	2016	17-01-17	C41	288.325	9.570.552,39		
	14	Expediente electrónico	25.153.972	MGEYA-DGTALMH	2016	16-01-17	C41	288.271	9.729.984,04		
	15	Expediente electrónico	25.711.613	MGEYA-DGTALMH	2016	13-01-17	C41	286.286	7.030.633,01		
	16	Expediente electrónico	3.605.259	MGEYA-DGTALMH	2017	10-05-17	C41	288.325	6.776.350,59		
	17	Expediente electrónico	3.609.321	MGEYA-DGTALMH	2017	09-06-17	C41	307.868	8.600.243,95		
	18	Expediente electrónico	4.686.485	MGEYA-DGTALMH	2017	08-06-17	C41	307.869	10.481.157,61	95.833.643,34	
	19	Expediente electrónico	9.460.963	MGEYA-DGTES	2016	11-06-16	DGG	125.325	795.298,28		
	20	Expediente electrónico	9.632.786	MGEYA-DGTES	2016	10-08-16	DGG	194.884	314.535,56	Intereses, comisiones y pagos al Banco Ciudad	
	21	Expediente electrónico	10.655.495	MGEYA-DGTES	2016	11-06-16	DGG	125.318	294.159,70		

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	22	Expediente electrónico	12.163.414	MGEYA-DGTES	2016	10-06-16	DGG	123.970	121.000,00		
	23	Expediente electrónico	15.417.608	MGEYA-DGTES	2016	03-08-16	DGG	185.222	21.196,78		
	24	Expediente electrónico	19.363.765	MGEYA-DGTES	2016	29-08-16	DGG	249.235	12.723,27		
	25	Expediente electrónico	23.978.683	MGEYA-DGTES	2016	31-10-16	DGG	337.221	755.856,08		
	26	Expediente electrónico	23.980.197	MGEYA-DGTES	2016	31-10-16	DGG	337.244	81.452,91		
	27	Expediente electrónico	24.011.835	MGEYA-DGTES	2016	09-11-16	DGG	348.499	121.000,00		
	28	Expediente electrónico	24.270.284	MGEYA-DGTES	2016	15-11-16	DGG	354.582	86.993,29		
	29	Expediente electrónico	24.274.482	MGEYA-DGTES	2016	31-12-16	DGG	414.267	2.016.690,21		
	30	Expediente electrónico	27.556.491	MGEYA-DGTES	2016	31-12-16	DGG	416.193	2.195.124,89		
	31	Expediente electrónico	652.819	MGEYA-DGTES	2017	31-12-16	DGG	430.308	27.066,49		
	32	Expediente electrónico	3.080.728	MGEYA-DGTES	2017	31-12-16	DGG	433.288	932.476,34		
	33	Expediente electrónico	3.554.726	MGEYA-DGTES	2017	31-12-16	DGG	433.350	804.408,61		

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	34	Expediente electrónico	3.598.711	MGEYA-DGTES	2017	31-12-16	DGG	433.918	198.646,00	8.778.628,41	
	35	Expediente electrónico	8.187.347	MGEYA-DGCG	2016	29-02-16	C55	459	58.000,00	Banco de la Ciudad de Buenos Aires	
	36	Expediente electrónico	14.790.558	MGEYA-DGCG	2016	31-05-16	C55	1.944	124.800,00		
	37	Expediente electrónico	17.514.262	MGEYA-DGCG	2016	30-06-16	C55	3.203	56.800,00		
	38	Expediente electrónico	18.943.795	MGEYA-DGCG	2016	29-07-16	C55	3.640	72.000,00		
	39	Expediente electrónico	3.741.501	MGEYA-DGCG	2017	31-12-16	C55	13.172	116.000,00		
	40	Expediente electrónico	38.411.631	MGEYA-DGTES	2015	22-06-16	C55	1.950	152.512,26	Tarjetas de crédito	
								1.951	12.187,27		
								1.952	31.215,38		
								1.964	3.394,41		
								1.965	375,63		
								1.966	87,12		
	41	Expediente electrónico	15.316.303	MGEYA-DGTES	2016	30-03-16	C55	13.292	310.239,07		
								13.293	77.025,06		
								13.294	219.043,31		
								13.295	7.306,15		
								13.296	91.549,17		
								5.588	113.277,00		

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	42	Expediente electrónico	22.717.109	MGEYA-DGTES	2016	30-06-16	C55	5.592	54.872,06		
								5.592	2.250,00		
								5.593	218.892,07		
								5.596	8.894,95		
								5.599	99.496,52		
								12.185	273.051,16		
	43	Expediente electrónico	22.717.192	MGEYA-DGTES	2016	30-06-16	C55	5.506	831.202,99		
								5.551	88.134,24		
								5.552	180.644,61		
								5.554	20.951,95		
	44	Expediente electrónico	23.593.129	MGEYA-DGTES	2016	30-06-16	C55	8.994	183.080,21		
								8.995	87.608,05		
								8.996	1.645,44		
	45	Expediente electrónico	26.458.041	MGEYA-DGTES	2016	30-09-16	C55	11.051	439.088,11		
								11.053	78.223,40		
								11.054	342.881,08		
								11.056	6.632,28		
								11.057	71.555,76		
								13.242	10,00		
	46	Expediente electrónico	26.991.603	MGEYA-DGTES	2016	30-09-16	C55	12.140	517.747,66		
								12.141	29.785,11		
								12.143	105.986,60		
								12.145	9.904,63		

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	47	Expediente electrónico	509.978	MGEYA-DGTES	2017	31-10-16	C55	12.579	240.133,94	7.264.828,42	
								12.580	239.347,21		
								12.581	4.346,42		
	48	Expediente electrónico	3.798.103	MGEYA-DGTES	2017	31-12-16	C55	13.216	563.430,18		
								13.217	115.260,33		
								13.218	149.987,10		
								13.219	11.292,65		
								13.220	70.160,35		
	49	Expediente electrónico	4.256.840	MGEYA-DGTES	2017	31-12-16	C55	13.213	254.039,87		
								13.214	258.047,03		
								13.215	6.380,23		
	50	Expediente electrónico	4.827.689	MGEYA-DGTES	2017	31-12-16	C55	13.235	517.416,91		
								13.236	48.976,10		
								13.237	104.933,85		
								13.238	10.325,54		
	51	Expediente electrónico	3.159.818	MGEYA-DGTES	2016	05-04-16	DGG	55.565	8.228.491,81	Comisiones por recaudación Banco PAIS	
	52	Expediente electrónico	5.054.004	MGEYA-DGTES	2016	31-03-16	DGG	53.117	3.384.826,58		
	53	Expediente electrónico	7.834.197	MGEYA-DGTES	2016	05-04-16	DGG	55.529	3.875.356,63		
	54	Expediente electrónico	9.998.369	MGEYA-DGTES	2016	29-09-16	DGG	297.710	3.243.835,59		

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	55	Expediente electrónico	11.505.595	MGEYA-DGTES	2016	17-10-16	DGG	320.519	7.072.212,39	66.549.495,33	
	56	Expediente electrónico	16.052.095	MGEYA-DGTES	2016	23-12-16	DGG	401.099	7.439.849,49		
	57	Expediente electrónico	16.781.591	MGEYA-DGTES	2016	03-12-16	DGG	371.647	3.773.516,37		
	58	Expediente electrónico	20.702.647	MGEYA-DGTES	2016	26-12-16	DGG	401.840	4.611.897,44		
	59	Expediente electrónico	21.588.709	MGEYA-DGTES	2016	26-12-16	DGG	401.870	5.515.663,43		
	60	Expediente electrónico	26.351.770	MGEYA-DGTES	2016	31-12-16	DGG	438.785	4.462.723,24		
	61	Expediente electrónico	27.969.928	MGEYA-DGTES	2016	31-12-16	DGG	438.776	7.621.716,51		
	62	Expediente electrónico	506.157	MGEYA-DGTES	2017	31-12-16	DGG	444.662	7.319.405,85		
	63	Carpeta	4.878.191	CG	2016	05-02-16	DGT	7.417	4.790.700,00	Guarderías	
	64	Carpeta	9.913.935	CG	2016	11-04-16	DGT	62.578	4.702.070,49		
	65	Carpeta	14.620.412	CG	2016	09-06-16	DGT	122.831	4.790.700,00		
	66	Carpeta	16.635.822	CG	2016	12-04-16	DGT	155.603	5.078.868,90		

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	67	Carpeta	16.636.190	CG	2016	12-07-16	DGT	155.545	6.467.445,00	38.764.674,39	
	68	Carpeta	22.764.598	CG	2016	11-10-16	DGT	309.557	6.467.445,00		
	69	Carpeta	79.984	CG	2017	31-12-16	DGT	414.741	6.467.445,00		
	70	Expediente electrónico	2.929.036	MGEYA-DGTES	2016 2016	05-04-16 05-04-16	DGG	55.738	209.327,23	Comisiones por recaudación RISC	
	71	Expediente electrónico	4.616.209	MGEYA-DGTES	2016	05-04-16	DGG DGG	55.761 55.761	133.358,74		
	72	Expediente electrónico	7.866.083	MGEYA-DGTES	2016 2016	05-04-16	DGG	55.507	153.467,68		
	73	Expediente electrónico	8.015.718	MGEYA-DGTES MGEYA-DGTES	2016	05-04-16 05-04-16	DGG DGG	55.553	144.847,54		
	74	Expediente electrónico	11.887.190	MGEYA-DGTES	2016	18-10-16	DGG	321.362	154.263,69		
	75	Expediente electrónico	18.423.310	MGEYA-DGTES	2016	26-12-16	DGG	402.337	123.826,32		
	76	Expediente electrónico	20.409.139	MGEYA-DGTES	2016	26-12-16	DGG	401.981	179.433,13		
	77	Expediente electrónico	22.617.945	MGEYA-DGTES	2016	26-11-16	DGG	367.195	137.060,65		

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	78	Expediente electrónico	23.498.640	MGEYA-DGTES	2016	26-12-16	DGG	402.001	162.390,88	1.897.934,81	
	79	Expediente electrónico	24.765.661	MGEYA-DGTES	2016	03-12-16	DGG	371.649	143.093,66		
	80	Expediente electrónico	25.384.316	MGEYA-DGTES	2016	31-12-16	DGG	437.938	180.592,73		
	81	Expediente electrónico	27.725.274	MGEYA-DGTES	2016	31-12-16	DGG	419.446	176.272,56		
	82	Expediente electrónico	2.053.662	MGEYA-DGTES	2016	31-08-16	DGG	124.763	224.672,43	Comisiones por pago voluntario infracciones	
	83	Expediente electrónico	7.434.377	MGEYA-DGTES	2016	31-08-16	DGG	125.320	302.354,03		
	84	Expediente electrónico	8.669.030	MGEYA-DGTES	2016	31-08-16	DGG	125.323	488.101,63		
	85	Expediente electrónico	10.398.952	MGEYA-DGTES	2016	31-08-16	DGG	125.321	353.559,22		
	86	Expediente electrónico	13.282.952	MGEYA-DGTES	2016	30-09-16	DGG	249.294	364.160,90		
	87	Expediente electrónico	15.361.121	MGEYA-DGTES	2016	30-11-16	DGG	254.764	323.341,14		
	88	Expediente electrónico	17.692.691	MGEYA-DGTES	2016	30-09-16	DGG	249.275	427.080,18		

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	89	Expediente electrónico	18.838.210	MGEYA-DGTES	2016	31-10-16	DGG	256.533	230.578,08	4.172.114,55	
	90	Expediente electrónico	21.567.763	MGEYA-DGTES	2016	30-11-16	DGG	329.737	328.723,78		
	91	Expediente electrónico	23.701.768	MGEYA-DGTES	2016	25-04-17	DGG	404.515	343.416,27		
	92	Expediente electrónico	25.862.796	MGEYA-DGTES	2016	25-04-17	DGG	404.501	258.946,61		
	93	Expediente electrónico	27.945.036	MGEYA-DGTES	2016	25-04-17	DGG	429.886	270.475,27		
	94	Expediente electrónico	3.080.997	MGEYA-DGTES	2017	30-06-17	DGG	442.448	256.705,01		
	95	Expediente electrónico	7.428.813	MGEYA-DGTES	2016	05-04-16	DGG	55.752	100.187,90	Comisiones por recaudación	
	96	Expediente electrónico	8.667.593	MGEYA-DGTES	2016	05-04-16	DGG	55.580	85.873,90		
	97	Expediente electrónico	10.403.766	MGEYA-DGTES	2016	26-09-16	DGG	293.660	94.197,24		
	98	Expediente electrónico	13.285.658	MGEYA-DGTES	2016	09-06-16	DGG	123.572	97.658,52		
	99	Expediente electrónico	15.362.323	MGEYA-DGTES	2016	26-09-16	DGG	293.704	131.632,64		

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
	100	Expediente electrónico	17.690.533	MGEYA-DGTES	2016	09-08-16	DGG	194.140	115.932,28		
	101	Expediente electrónico	18.836.163	MGEYA-DGTES	2016	19-08-16	DGG	218.823	96.300,85		
	102	Expediente electrónico	21.563.715	MGEYA-DGTES	2016	26-09-16	DGG	293.710	117.848,77		
	103	Expediente electrónico	23.696.393	MGEYA-DGTES	2016	21-10-16	DGG	329.814	117.415,35		
	104	Expediente electrónico	25.862.560	MGEYA-DGTES	2016	26-11-16	DGG	367.194	175.567,71		
	105	Expediente electrónico	27.890.425	MGEYA-DGTES	2016	28-12-16	DGG	404.482	139.928,28		
	106	Expediente electrónico	3.080.021	MGEYA-DGTES	2017	31-12-16	DGG	429.859	117.255,21	1.389.798,65	
17 (Aportes a Entes Públicos)	107	Nota	12.150.075	DGRFIS	2015	31-01-16	C55	11.521	115.266,67	Comisión Federal de Impuestos	
						31-05-16		11.523	115.266,67		
						30-09-16		11.524	115.266,66		
	108	Expediente electrónico	8.633.717	MGEYA-DGCG	2017	30-06-16	C55	13.569	5.792.689,28	Comisión Arbitral	
						31-12-16		13.570	5.792.689,28		
	109	Nota	10.563.126	DGRFIS	2017	16-12-16	C55	13.571	393.320,00	11.978.698,56	
										228.229.955,56	
										12.324.498,56	

PROGRAMA	NÚMERO DE ORDEN	ACTUACIÓN				FORMULARIO				SUB-TOTALES POR CONCEPTO	TOTALES POR PROGRAMA (en pesos)
		TIPO	NÚMERO	SIGLA	AÑO	FECHA IMPUTACIÓN	TIPO	NÚMERO	IMPORTE (en pesos)		
95 (Aplicaciones Financieras)	110	Expediente electrónico	35.785.484	MGEYA-DGTALMH	2015	25-02-16	C41	12.348	257.910.030,00	Subterráneos de Buenos Aires S.E. 577.100.807,50	
						24-08-16		154.343	319.190.777,50		
	111	Expediente electrónico	201.914	MGEYA-DGTALMH	2016	07-01-16	C41	220	126.000.000,00	Coordinación Ecológica Área Metropolitana S.E.	
	112	Expediente electrónico	3.587.272	MGEYA-DGTALMH	2016	26-01-16	C41	941	40.000.000,00		
	113	Expediente electrónico	6.506.141	MGEYA-DGTALMH	2016	18-02-16	C41	7.846	250.000.000,00		
	114	Expediente electrónico	12.792.674	MGEYA-DGTALMH	2016	31-05-16	C41	81.743	250.000.000,00		
	115	Expediente electrónico	19.193.794	MGEYA-DGTALMH	2016	05-09-16	C41	163.207	223.310.690,00		
						22-11-16	C41	244.969	26.689.310,00		
	116	Expediente electrónico	25.853.882	MGEYA-DGTALMH	2016	13-12-16	C41	261.302	120.000.000,00		
	117	Expediente electrónico	27.448.352	MGEYA-DGTALMH	2016	28-12-16	C41	279.438	100.000.000,00		
118	Expediente electrónico	27.903.789	MGEYA-DGTALMH	2016	29-12-16	C41	281.222	9.000.000,00	1.145.000.000,00		
1.722.100.807,50											
Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF											

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

ANEXO III

CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS MUESTRAS DEFINIDAS PARA CADA PROGRAMA PRESUPUESTARIO

➤ **PROGRAMA N° 16 (Otras erogaciones no asignables a Programas)**

- 1.- Se clasificaron las transacciones correspondientes al Programa, de acuerdo a los distintos beneficiarios o destinatarios de los gastos.
- 2.- Para el caso de aquellos conceptos que no están directamente vinculados a las descripciones previstas para el presente Programa (\$ 1.509.356.408,64)¹⁰⁸, se seleccionó la totalidad de los movimientos devengados, excluyendo a los Organismos Públicos, y se relevó su documentación respaldatoria (comprendida en 18 actuaciones), cuyo importe asciende a \$ 98.984.881,00 y representa el 6,56% del monto de dicha categoría.
- 3.- Con respecto a los gastos relacionados al Programa (\$ 249.149.913,75) se utilizaron diferentes criterios:
 - a) se verificó el 100% de las actuaciones (cantidad: 11) para las transacciones correspondientes a "Ingresos de caja por Tesorería" por tarjetas de crédito (\$ 7.264.828,42), Comisiones por pago voluntario de infracciones y por recaudación (\$ 4.172.114,55 y \$ 1.389.798,65, que abarcaban, a su vez, 13 y 12 Expedientes electrónicos respectivamente);
 - b) para los demás gastos (\$ 236.323.172,13): se definieron entre 5 y 16 casos teniendo en cuenta que los importes involucrados superaran el 20% del total de cada concepto. La selección se realizó a través de muestreo aleatorio.

En síntesis, el monto sujeto a análisis asciende a \$ 228.229.955,56 (incidencia: 12,98% del universo), de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO SEGÚN SIGAF	IMPORTES DEVENGADOS		MUESTRA		
	en pesos	%	en pesos	% (sobre el total de "beneficiario")	ACTUACIONES
Organismos Descentralizados	1.410.371.527,64	80,203%	0,00	0,000%	0
Obra social de la CABA	95.833.643,34	5,450%	95.833.643,34	100,000%	16
Xerox Argentina I.C.S.A.	3.151.237,66	0,179%	3.151.237,66	100,000%	2

¹⁰⁸ Ver Capítulo V "Aclaraciones Previas", Capítulo B "Programas que conforman la Jurisdicción N° 99", "Programa N° 16".

BENEFICIARIO SEGÚN SIGAF	IMPORTES DEVENGADOS		MUESTRA		
	en pesos	%	en pesos	% (sobre el total de "beneficiario")	ACTUACIONES
SUB- TOTAL I	1.509.356.408,64	85,832%	98.984.881,00	6,558%	18
Comisiones por recaudación Banco PAIS	117.027.995,40	6,655%	66.549.495,33	56,866%	12
Obra Social de la CABA- Guarderías	74.215.854,39	4,220%	38.764.674,39	52,232%	7
Intereses, Comisiones y pagos al Banco Ciudad	40.412.610,50	2,298%	8.778.628,41	21,722%	16
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta Visa	4.395.594,99	0,250%	4.395.594,99	100,000%	11
Comisiones pago voluntario infracciones	4.172.114,55	0,237%	4.172.114,55	100,000%	13
Comisiones por recaudación RISC	3.590.311,84	0,204%	1.897.934,81	52,863%	12
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta Mastercard	1.938.673,41	0,110%	1.938.673,41	100,000%	11
Comisiones por recaudación	1.389.798,65	0,079%	1.389.798,65	100,000%	12
Banco de la Ciudad de Buenos Aires	1.076.400,00	0,061%	427.600,00	39,725%	5
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta American Express	506.723,57	0,029%	506.723,57	100,000%	8
Rapipago	332.761,80	0,019%	332.761,80	100,000%	4
Ingreso Caja de Tesorería Tarjeta Cabal	91.074,65	0,005%	91.074,65	100,000%	11
SUB- TOTAL II	249.149.913,75	14,168%	129.245.074,56	51,874%	122
TOTAL DEVENGADO	1.758.506.322,39	100,000%	228.229.955,56	12,979%	140

Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos del SIGAF

➤ **PROGRAMA N° 17 (Aportes a entes públicos)**

Se auditó el universo de actuaciones (cantidad: 3), que comprendía 6 transacciones por \$ 12.324.498,56.

➤ **PROGRAMA N° 18 (Aportes con fines sociales)**

No se verificaron actuaciones. La pertinencia de los gastos asignados para el ejercicio auditado fue constatada a través del SIGAF y de la documentación remitida por la Dirección General de Contaduría General.

➤ **PROGRAMA N° 19 (Registro de agentes en disponibilidad)**

No se compulsaron Expedientes electrónicos ni se efectuaron cálculos de haberes, ya que la documentación respaldatoria que obra en ellos forma parte de las liquidaciones generales de los sueldos de la Administración Central. La naturaleza de los gastos asignados al Programa fue controlada mediante consultas al SIGAF y con la documentación solicitada a la Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

➤ **PROGRAMA N° 95 (Aplicaciones Financieras)**

De acuerdo a la significatividad de los montos involucrados (\$ 1.722.100.807,50), se analizaron el 100% de las actuaciones (cantidad: 9) que conformaban el universo.
